

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-**

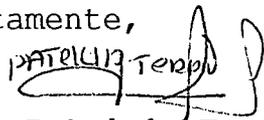
Laura Patricia Terán Saltos, en mi calidad de representante legal de la compañía **DISTRIBUIDORA VERGARA TERAN VEPTES S. A.**, tengo a bien, exponer y solicitar:

1. El día 3 de agosto de 2020 los señores María Pía Vergara Rivadeneira, Carlos Vicente Vergara Navas y Laura Patricia Terán Saltos, firmaron ante la Notaria 54 de Guayaquil, la escritura pública que contiene la partición extrajudicial y adjudicación de bienes dejados por el señor Víctor Vicente de Jesús Vergara Pérez, en la forma determinada en dicho instrumento y **cuya copia certificada adjunto.**
2. Adjunto copia certificada de la posesión efectiva no obstante la misma consta inserta en la escritura pública antes referida.

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted, se sirva actualizar la base de datos institucional de tal forma que solo conste como accionista de la compañía **DISTRIBUIDORA VERGARA TERAN VEPTES S. A.** la señora Laura Patricia Terán Saltos.

Cualquier notificación la recibiré al correo electrónico: [catalinaayala1208@gmail.com](mailto:catalinaayala1208@gmail.com)

Atentamente,



**Laura Patricia Terán Saltos.**  
**C.C. 170997383-6**



**St. Braulto Arias**  
**C.A.U. - GYE**





Factura: 002-003-000002782



20200901054O00250

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200901054O00250

NOTARIO OTORGANTE:	QUINCUAGÉSIMA CUARTA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2020, (10:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SÉPTIMA
ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERAN SALTOS LAURA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709973836
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TERAN SALTOS LAURA PATRICIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709973836

OBSERVACIONES:	20200901054P00883
----------------	-------------------

  
 NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO  
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 71959-0041-20 13/10/20 2.  
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 002-003-000001456



20200901054P00883

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO  
 NOTARÍA QUINCUGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20200901054P00883						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2020, (8:44)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TERAN SALTOS LAURA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709973836	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	VERGARA NAVAS CARLOS VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723995237	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	VERGARA RIVADENEIRA MARIA PIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718027095	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	96481.28						

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20200901054P00883
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2020, (8:44)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.corporacionregistrocivil.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.registrocivil.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	WWW.SRI.GOB.EC
OBSERVACIÓN:	VERIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, PARTIDAS DE DEFUNCIÓN

- 3 AGO 2020 se emitió 3º testimonio mediante Libro Oro  
20200901054000172 

01 SEP 2020 se otorgó cuarto testimonio. 20200901054000202.  


10 SEP 2020 se otorgó el 5º testimonio mediante Libro Oro  
20200901054000210 

12 OCT 2020 Se otorgó el sexto testimonio mediante libro Oro.  
20200901054000249.  


12 OCT 2020 Se otorgó el séptimo testimonio mediante libro Oro.  
20200901054000250.  


ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



No. **20200901054P00883**

**ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA.**-----

**CUANTÍA: US \$964,816.28.**-----

**DI: DOS COPIAS.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de agosto del dos mil veinte, ante mí, Abogada PAULA SUBIA PINTO, NOTARIA TITULAR QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen los señores: LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón, de tránsito por éste, por sus propios derechos; CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, domiciliado en el cantón Santo Domingo, de tránsito por éste, por sus propios derechos; y, MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en Daule, de tránsito por este cantón por sus propios derechos. Los comparecientes,

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 declaran ser mayores de edad, hábiles y capaces para  
2 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en razón  
3 de haberme exhibido sus respectivos documentos de  
4 identificación personal. Bien instruidos del objeto y  
5 resultado que produce la presente ESCRITURA  
6 PÚBLICA DE ACTA TRANSACCIONAL QUE  
7 CONTIENE LAS DECLARACIONES Y ACUERDO DE  
8 VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y  
9 ADJUDICACIÓN DE BIENES, a la que proceden con  
10 entera y completa voluntad y sin presión de ninguna  
11 naturaleza, para su otorgamiento me presentan la minuta  
12 que es del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el  
13 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase  
14 incorporar una en que conste el acto jurídico de ACTA  
15 TRANSACCIONAL QUE CONTIENE LAS  
16 DECLARACIONES Y ACUERDO DE VOLUNTADES,  
17 DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN  
18 DE BIENES, que se otorga al tenor de las cláusulas y  
19 declaraciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA:  
20 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del  
21 ACTA TRANSACCIONAL QUE CONTIENE LAS  
22 DECLARACIONES Y ACUERDO DE VOLUNTADES,  
23 DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN  
24 DE BIENES, que se hacen por este instrumento, las  
25 personas siguientes: UNO.UNO) Por una parte, la señora  
26 LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, identificada con  
27 la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO  
28 NUEVE NUEVE SIETE TRES OCHO TRES SEIS

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 (1709973836), por sus propios y personales derechos, y  
2 por los que le corresponden en su calidad de conyugente  
3 sobreviviente, por la unión de hecho legalmente  
4 reconocida, que por muchos años mantuvo con  
5 fallecido señor **VÍCTOR VICENTE DE JESÚS**  
6 **VERGARA PÉREZ. UNO.DOS)** Por otra parte, el señor  
7 **CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS**, identificado  
8 con la cédula de ciudadanía número **UNO SIETE DOS**  
9 **TRES NUEVE NUEVE CINCO DOS TRES SIETE**  
10 **(1723995237)**, por sus propios y personales derechos, y  
11 por los que le corresponden como hijo de su fallecido  
12 padre, señor **VÍCTOR VICENTE DE JESÚS VERGARA**  
13 **PÉREZ**, en su calidad de **HEREDERO. UNO.TRES)** Por  
14 otra parte, la señorita **MARÍA PÍA VERGARA**  
15 **RIVADENEIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía  
16 número **UNO SIETE UNO OCHO CERO DOS SIETE**  
17 **CERO NUEVE CINCO (1718027095)**, por sus propios y  
18 personales derechos, y por los que le corresponden como  
19 hija de su fallecido padre, señor **VÍCTOR VICENTE DE**  
20 **JESÚS VERGARA PÉREZ**, en su calidad de  
21 **HEREDERA. CLÁUSULA SEGUNDA:**  
22 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** El señor **VÍCTOR**  
23 **VICENTE DE JESÚS VERGARA PÉREZ**, con cédula de  
24 ciudadanía número **UNO SIETE CERO CUATRO SEIS**  
25 **NUEVE SEIS SEIS CERO SEIS (1704696606)**, falleció  
26 sin dejar testamento, el treinta de mayo del año dos mil  
27 dieciséis, conforme consta de la partida de defunción que  
28 como habilitante se agrega a esta escritura pública

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 debidamente inscrita en el Registro Civil, Identificación  
2 y Cedulación el treinta y uno de mayo del año dos mil  
3 dieciséis. **DOS.DOS)** A la fecha del fallecimiento del  
4 señor **VÍCTOR VICENTE DE JESÚS VERGARA**  
5 **PÉREZ**, le sobreviven, su conviviente sobreviviente, por  
6 Unión de Hecho, legalmente reconocida, señora **LAURA**  
7 **PATRICIA TERÁN SALTOS**, conforme consta de la  
8 copia certificada de la escritura pública que contiene el  
9 Acta Notarial de Unión de Hecho, otorgada por el Notario  
10 Público Cuarto del cantón Machala, abogado John Henry  
11 Cabrera Dávila, que así lo declara, el tres de diciembre de  
12 dos mil quince, que como documento habilitante también  
13 se agrega a esta escritura pública; y, sus dos únicos hijos  
14 y herederos universales, el señor **CARLOS VICENTE**  
15 **VERGARA NAVAS**, y la señorita **MARÍA PÍA**  
16 **VERGARA RIVADENEIRA**, conforme lo justifican con  
17 las copias auténticas de sus correspondientes partidas de  
18 nacimiento. Todos ellos han alcanzado la posesión  
19 efectiva pro indiviso, sin perjuicio del derecho de  
20 terceros, conforme consta de la Escritura Pública que  
21 contiene el Acta Notarial de Posesión Efectiva número dos  
22 cero uno seis – uno siete – cero uno – dos uno – P cero  
23 uno seis cinco cuatro (2016-17-01-21-P01654) de seis de  
24 junio del dos mil dieciséis, de los Bienes dejados por el  
25 Causante señor **VÍCTOR VICENTE DE JESÚS**  
26 **VERGARA PÉREZ**, que la Notaria Vigésima Primera del  
27 cantón Quito, abogada María Laura Delgado Viteri,  
28 autorizó en Quito, el seis de junio de dos mil dieciséis,

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 que en copia certificada se agrega como habilitante a esta  
2 escritura pública. **DOS.TRES)** A la fecha de su  
3 fallecimiento conforme revisión y valoración de los  
4 bienes muebles, inmuebles, obligaciones y derechos  
5 corporales e incorporales, las partes de común acuerdo  
6 aceptan que, el acervo hereditario del señor **VICTOR**  
7 **VICENTE DE JESÚS VERGARA PÉREZ**, se compone  
8 de lo siguiente: **DOS.TRES.UNO) CASA NÚMERO**  
9 **DIECIOCHO DEL CONJUNTO HABITACIONAL EL**  
10 **PORTÓN DE ALMERÍA**, situada en la parroquia  
11 Cumbayá, del cantón Quito, provincia de Pichincha.  
12 Alícuota: cuatro enteros con ciento sesenta y seis  
13 milésimas por ciento (4.166%), Área Subsuelo Alícuota:  
14 cero enteros con trescientos sesenta y un milésimas por  
15 ciento (0.361%), Área Balcón Patio Alícuota: cero enteros  
16 con doscientos diez milésimas por ciento (0.210%), que  
17 dan una Alícuota Total de cuatro enteros con setecientos  
18 treinta y siete milésimos por ciento (4.737%).  
19 **LINDEROS GENERALES: NORTE:** sesenta metros con  
20 vía interoceánica; **SUR:** cuarenta y seis metros sesenta  
21 centímetros con línea férrea; **ESTE:** ochenta y dos metros  
22 con varios propietarios; **OESTE:** ciento quince metros  
23 cincuenta y tres centímetros, con varios propietarios.  
24 Superficie es de cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve  
25 metros cuadrados. **LOS LINDEROS SINGULARES Y**  
26 **SUPERFICIE: ÁREA DE DERECHO DE USO:-** Ciento  
27 treinta y dos metros cuadrados.- **ÁREA CONSTRUIDA**  
28 **CUBIERTA:-** Ciento noventa y cuatro metros cuadrados



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 treinta y seis decímetros cuadrados.- FACTOR DE  
2 PONDERACIÓN:- Uno punto cero cero.- VALORES  
3 PONDERADOS:- Ciento noventa y cuatro metros  
4 cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados.  
5 ALÍCUOTA PARCIAL:- Cuatro punto uno seis seis por  
6 ciento.- ÁREA CONSTRUIDA SUBSUELO:- Veinte y  
7 ocho metros cuadrados cero ocho decímetros cuadrados.-  
8 FACTOR DE PONDERACIÓN:- Cero punto sesenta.-  
9 VALORES PONDERADOS: Dieciséis metros cuadrados  
10 ochenta y cinco decímetros cuadrados. ALÍCUOTA  
11 PARCIAL:- Cero punto tres seis uno por ciento.- ÁREA  
12 CONSTRUIDA BALCÓN PATIO:- Cuarenta y ocho  
13 metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados.-  
14 FACTOR DE PONDERACIÓN:- Cero punto veinte.-  
15 VALORES PONDERADOS:- Nueve metros cuadrados  
16 setenta y ocho decímetros cuadrados.-ALÍCUOTA  
17 PARCIAL:- Cero punto dos uno cero por ciento.- TOTAL  
18 VALORES PONDERADOS:- Doscientos veinte metros  
19 cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados.-  
20 ALÍCUOTA TOTAL:- Cuatro enteros setecientos treinta y  
21 siete milésimos por ciento (4.737%). LINDEROS CASA  
22 NUMERO DIECIOCHO.- NIVEL:- MENOS DOS PUNTO  
23 CINCUENTA.- NORTE: cinco metros cuarenta  
24 centímetros, muro de contención; SUR: cinco metros  
25 cuarenta centímetros, casa diecisiete; ESTE: cinco metros  
26 veinte centímetros, circulación vehicular; OESTE: cinco  
27 metros veinte centímetros, muro de contención;  
28 SUPERIOR, veinte y ocho metros cuadrados cero ocho

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 decímetros cuadrados, n mas cero punto quince, casa  
2 dieciocho; INFERIOR, veintiocho metros cuadrados, cero  
3 ocho decímetros cuadrados, suelo.- NIVEL: CERO  
4 PUNTO QUINCE.- NORTE: catorce metros  
5 centímetros, casa diecinueve; cero metros cincuenta  
6 centímetros, circulación comunal; SUR: quince metros  
7 diez centímetros, casa diecisiete; ESTE: ocho metros  
8 treinta centímetros, propiedad vecina; OESTE: ocho  
9 metros treinta centímetros, circulación comunal;  
10 SUPERIOR, setenta y dos metros cuadrados setenta y siete  
11 decímetros cuadrados, n mas dos punto setenta y cinco,  
12 casa dieciocho y cincuenta y nueve metros cuadrados  
13 veintitrés decímetros cuadrados, cielo; INFERIOR,  
14 veintiocho metros cuadrados cero ocho decímetros  
15 cuadrados, n menos dos punto cincuenta, casa dieciocho y  
16 ciento tres metros cuadrados noventa y dos decímetros  
17 cuadrados, suelo.- NIVEL:- DOS PUNTO SETENTA Y  
18 CINCO.- NORTE: ocho metros cuarenta centímetros,  
19 casa diecinueve; dos metros treinta centímetros fachada  
20 Norte casa dieciocho; SUR: diez metros setenta  
21 centímetros, casa diecisiete; ESTE: ocho metros treinta  
22 centímetros, fachada este casa dieciocho; OESTE: ocho  
23 metros treinta centímetros, fachada oeste casa dieciocho;  
24 SUPERIOR, veinticinco metros cuadrados ochenta y tres  
25 decímetros cuadrados, n mas cinco punto treinta y ocho,  
26 casa dieciocho; INFERIOR; setenta y dos metros  
27 cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados, nivel mas  
28 cero punto quince casa dieciocho.- NIVEL:- CINCO



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 PUNTO TREINTA Y OCHO:- NORTE: nueve metros  
2 sesenta centímetros, fachada norte casa dieciocho; SUR:  
3 nueve metros sesenta centímetros, casa diecisiete; ESTE:  
4 cinco metros, fachada este casa dieciocho. OESTE: cinco  
5 metros, fachada oeste casa dieciocho; SUPERIOR,  
6 veinticinco metros cuadrados ochenta y tres decímetros  
7 cuadrados, cielo; INFERIOR, veinticinco metros  
8 cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados, n mas dos  
9 punto setenta y cinco, casa diez y ocho.- HISTORIA DE  
10 **DOMINIO:** El señor **VÍCTOR VICENTE DE JESÚS**  
11 **VERGARA PÉREZ** adquirió el cincuenta por ciento del  
12 dominio del bien mediante compraventa que hiciera a su  
13 favor la señora Olga Amelia Rivadeneira Cedeño  
14 celebrada ante el Notario Cuarto Encargado de Quito el  
15 tres de septiembre dos mil diez e inscrita en el Registro  
16 de la Propiedad de Quito el catorce de septiembre de dos  
17 mil diez. Mediante escritura pública celebrada el uno de  
18 octubre de dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto  
19 de Quito, los señores **VÍCTOR VICENTE DE JESÚS**  
20 **VERGARA PÉREZ Y OLGA AMELIA RIVADENEIRA**  
21 **CEDEÑO** adquirieron el domino del bien antes  
22 mencionado mediante compraventa que a su favor hiciera  
23 la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la  
24 Vivienda Sebastián de Benalcázar, la cual fue inscrita en  
25 el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el once de  
26 enero de dos mil cinco. Los demás antecedentes de  
27 dominio se encuentran en el certificado de dominio que se  
28 agrega como documento habilitante. **AVALÚO:**

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'P' or 'Q', located at the bottom left of the page.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y  
2 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR  
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US  
5 \$86,374.30). DOS.TRES.DOS) Paquete accionario en la  
6 compañía **DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ**  
7 **CERVEGAM S.A.**, cuyo valor patrimonial es de CIENTO  
8 CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE  
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
10 CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE  
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US  
12 \$143,315.91). DOS.TRES.TRES) Paquete accionario en  
13 la compañía **DISTRIBUIDORA VERGARA TERÁN**  
14 **VEPTES S.A.** cuyo valor patrimonial es de  
15 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
16 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$400,00).  
17 DOS.TRES.CUATRO) Paquete accionario en la  
18 compañía **SELLINGMARKER S. A.** cuyo valor  
19 patrimonial es de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO  
20 MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES  
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN  
22 CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
23 DE AMÉRICA (US \$548,365.01). DOS.TRES.CINCO)  
24 Paquete accionario en la compañía **VETEP S.A.** cuyo  
25 valor patrimonial es de CUATROCIENTOS DOLARES  
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US  
27 \$400,00). DOS.TRES.SEIS) Derechos sobre el vehículo  
28 marca FORD, modelo ESCAPE HIBRIDO USK, año dos



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



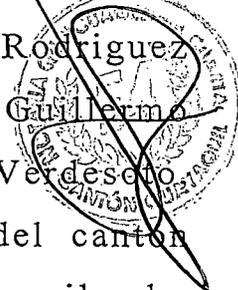
1 mil diez, serial chasis UNO FMCU CINCO K TRES UNO  
2 AKA NUEVE CINCO NUEVE OCHO TRES  
3 (1FMCU5K31AKA95983), motor número: AKA NUEVE  
4 CINCO NUEVE OCHO TRES (AKA95983), placa PBF  
5 NUEVE CUATRO NUEVE CERO (PBF9490), avaluado en  
6 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
7 DE AMÉRICA (US \$20,000.00). DOS.TRES.SIETE)  
8 Vehículo marca TOYOTA, modelo FORTUNER AC  
9 DOS.SIETE CINCO P (5P) CUATRO X CUATRO (4X4)  
10 TA, año dos mil quince, serial chasis: MHFYX CINCO  
11 NUEVE G CINCO F OCHO CERO SEIS DOS NUEVE  
12 NUEVE CERO (MHFYX59G5F8062990), motor número:  
13 DOS TR SIETE OCHO TRES SIETE CERO NUEVE  
14 SIETE (2TR7837097), placa: GSN DOS NUEVE SEIS  
15 CINCO (GSN2965), avaluado en TREINTA Y NUEVE  
16 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES  
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US  
18 \$39,992.00). DOS.TRES.OCHO) SOLAR Y VILLA  
19 NÚMERO UNO, DE LA MANZANA D, SECTOR SAN  
20 RAYMUNDO, cantón Salinas, provincia de Santa Elena,  
21 cuyos linderos y dimensiones son: NORTE: solar número  
22 dos con doce metros. SUR: Calle Pública con doce metros.  
23 ESTE: Calle Peatonal con seis metros. OESTE: Área  
24 Comunitaria con seis metros. ÁREA TOTAL: SETENTA  
25 Y DOS METROS CUADRADOS. HISTORIA DE  
26 DOMINIO: El señor VÍCTOR VICENTE DE JESÚS  
27 VERGARA PÉREZ adquirió el dominio del bien  
28 inmueble antes mencionado por compraventa que hicieron

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or 'V' followed by a flourish.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 a su favor los señores Cristina Verónica, Mardo Humberto  
2 y Lyz Alexandra Guzmán Lucio, Nelly Miuline Rodríguez  
3 Salazar, José Mardoqueo Guzmán García, Joel Guillermo  
4 Jara Guzmán y Luisina Dorolit Lucio Verdesoto  
5 celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón  
6 Guayaquil, el día dieciséis de septiembre de dos mil ocho  
7 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas el  
8 cuatro de octubre de dos mil ocho. El día diecinueve de  
9 marzo de dos mil dieciocho la señorita María Pía Vergara  
10 Rivadeneira inscribió la posesión efectiva de los bienes  
11 dejados por su padre en el Registro de la Propiedad del  
12 cantón Salinas y mediante escritura pública celebrada el  
13 día veinte de abril de dos mil dieciocho ante el Notario  
14 Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil se dio por  
15 terminada la comunidad, la cual fue inscrita en el Registro  
16 de la Propiedad del cantón Salinas el día veintisiete de  
17 abril de dos mil dieciocho. Los demás antecedentes de  
18 dominio constan en el certificado del Registro de la  
19 Propiedad cuya copia certificada se agrega como  
20 habilitante. **DOS. CUATRO**) Las partes que intervienen en  
21 este instrumento, por los respectivos derechos que tienen,  
22 la señora **LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS**, como  
23 conviviente sobreviviente por efecto de la Unión de Hecho  
24 legalmente declarada y reconocida, hasta la fecha de  
25 fallecimiento del causante, el treinta de mayo de dos mil  
26 dieciséis; el señor **CARLOS VICENTE VERGARA**  
27 **NAVAS**, y la señorita **MARÍA PÍA VERGARA**  
28 **RIVADENEIRA**, como únicos y universales herederos de



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 su fallecido padre, señor **VÍCTOR VICENTE DE JESÚS**  
2 **VERGARA PÉREZ**, han mantenido reuniones solo entre  
3 ellos, sin la intervención de terceros, para lograr un  
4 acuerdo común para la debida división y adjudicación de  
5 los bienes dejados por el fallecido señor **VÍCTOR**  
6 **VICENTE DE JESÚS VERGARA PÉREZ. CLÁUSULA**  
7 **TERCERA: ACUERDOS DE DIVISIÓN Y**  
8 **ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES.-** En  
9 virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula  
10 anterior las partes que intervienen en este instrumento, en  
11 forma libre, voluntaria, expresa e irrevocable, y de  
12 conformidad con lo dispuesto en el Artículo mil  
13 trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, y toda vez  
14 que los comparecientes están de acuerdo en la presente  
15 partición extrajudicial y teniendo todos la libre  
16 administración de sus bienes, declaran y convienen:  
17 **TRES.UNO)** Que, a la heredera señorita **MARÍA PÍA**  
18 **VERGARA RIVADENEIRA**, como equivalente a su  
19 cuota parte hereditaria, se le adjudican los bienes  
20 siguientes: **TRES.UNO.UNO)** Bien inmueble compuesto  
21 por: **Solar y edificación número DIECIOCHO**, del  
22 denominado **“Conjunto Habitacional El Portón de**  
23 **Almería, parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia**  
24 **de Pichincha.** Alícuota: cuatro enteros con ciento sesenta  
25 y seis milésimas por ciento (4.166%), Área Subsuelo  
26 Alícuota: cero enteros con trescientos sesenta y un  
27 milésimas por ciento (0.361%), Área Balcón Patio  
28 Alícuota: cero enteros con doscientos diez milésimas por

A handwritten signature or mark consisting of a loop and a few strokes, located at the bottom left of the page.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 ciento (0.210%), que dan una Alícuota Total de cuatro  
2 enteros con setecientos treinta y siete milésimas por  
3 ciento (4.737%), cuya historia de dominio y demás  
4 descripción consta en la cláusula que antecede.  
5 **TRES.UNO.DOS**) Bien inmueble consistente en solar  
6 villa número uno de la manzana D, ubicado en el sector  
7 San Raymundo, del cantón Salinas, provincia de Santa  
8 Elena, que ya se encuentra a nombre de la señorita María  
9 Pía Vergara Rivadeneira, tal como consta en la historia de  
10 dominio y que las partes ratifican que le corresponde por  
11 la repartición que se está realizando a ella.  
12 **TRES.UNO.TRES**) La cantidad de **CUARENTA Y**  
13 **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
14 **DE AMÉRICA (US \$45,000.00)**, que le entrega a la firma  
15 de este instrumento la señora **LAURA PATRICIA**  
16 **TERÁN SALTOS**, la cual declara que recibe a su entera  
17 satisfacción, sin que nada tenga que reclamar en el futuro.  
18 De la indicada cantidad, le ha sido descontado los  
19 siguientes rubros: **A)** La cantidad de **SEIS MIL**  
20 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
21 **(US \$6,000.00)**, que la señorita **MARÍA PÍA VERGARA**  
22 **RIVADENEIRA**, declara en forma expresa, haber  
23 recibido de la señora Laura Patricia Terán Saltos, en fecha  
24 anterior, a su entera satisfacción. **B)** El valor de **SEIS**  
25 **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES**  
26 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**  
27 **TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**  
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,783.35)** que

Q

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 corresponde al pago de los impuestos a la herencia,  
2 alcabalas y plusvalía, que fue pagado por la señora  
3 LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS autorizada  
4 expresamente por la señorita MARÍA PÍA VERGARA  
5 RIVADENEIRA. C) El valor de CINCO MIL DÓLARES  
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US  
7 \$5,000.00) que le fueron anticipados a la señorita MARÍA  
8 PÍA VERGARA RIVADENEIRA y que ella declara que  
9 recibió a su entera satisfacción. TRES.DOS) Que, al  
10 heredero, señor CARLOS VICENTE VERGARA  
11 NAVAS, como equivalente a su cuota parte hereditaria, se  
12 le transferirán y adjudican, respectivamente los bienes  
13 siguientes, mismos que deberán estar debidamente  
14 saneados: TRES.DOS.UNO) Lote de terreno ubicado en  
15 el Sitio "Los Palmares", de la parroquia Velasco Ibarra,  
16 cantón El Empalme, provincia del Guayas, sobre el que  
17 se levanta una edificación de UN MIL DOSCIENTOS  
18 TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON  
19 TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.235.30 mts<sup>2</sup>)  
20 de cubierta, y QUINIENTOS VEINTIUN METROS  
21 CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS  
22 CUADRADOS (521.20 mts<sup>2</sup>) de área abierta, distribuidos  
23 en galpón de almacenamiento y garaje, planta baja, primer  
24 piso, segundo piso, y terraza, en la parroquia Velasco  
25 Ibarra, cantón El Empalme, provincia del Guayas, cuya  
26 superficie total es de SETECIENTOS TREINTA Y UN  
27 METROS CUADRADOS (731.00 mts<sup>2</sup>), para dominio,  
28 uso, goce y posesión, que le deberá ser transferido por la

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 compañía **DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ**  
2 **CERVEGAM S.A.** cuya representante legal es la señora  
3 **LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS** y por esa calidad  
4 se compromete personalmente a cumplir este acuerdo. Las  
5 partes acuerdan que los costos de transferencia incluidos  
6 todos los tributos serán asumidos por el señor **CARLOS**  
7 **VICENTE VERGARA NAVAS**, quien declara aceptarlo.  
8 El bien está avaluado en el catastro municipal en  
9 **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA**  
10 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  
11 **CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**  
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$43,870.10).**  
13 **TRES.DOS.DOS)** Vehículo marca **CHEVROLET**, modelo  
14 **FVR TREINTA Y DOS R (32R) NUEVE.CERO (9.0) DOS**  
15 **P (2P) CUATRO X DOS (4X2) TM DIESEL**, AÑO dos mil  
16 ocho, serial chasis: **JALFVR TRES DOS R OCHO SIETE**  
17 **CERO CERO CERO CUATRO SEIS SEIS**  
18 **(JALFVR32R87000466)**, motor número: **SEIS HE UNO**  
19 **CUATRO UNO DOS UNO OCHO NUEVE (6HE1412189)**,  
20 placa **RCG CERO NUEVE TRES SEIS (RCG0936)**, el  
21 mismo que será transferido por la compañía  
22 **DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM**  
23 **S.A.** cuya representante legal es la señora **Laura Patricia**  
24 **Terán Saltos** y por esa calidad se compromete  
25 personalmente a cumplir este acuerdo y cuyos costos de  
26 transferencia incluidos todos los tributos serán asumidos  
27 por el donatario, esto es, el señor **Carlos Vicente Vergara**,  
28 quien declara aceptarlo. El vehículo está avaluado en



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



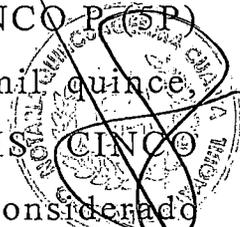
1 SIETE MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS  
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,088.00).  
3 TRES. DOS.TRES) Vehículo marca CHEVROLET,  
4 modelo FVR VEINTITRÉS R (23R) NUEVE.CERO (9.0)  
5 DOS P (2P) CUATRO X DOS (4X2) TM DIESEL, AÑO  
6 dos mil diez, serial chasis: JALFVR DOS TRES PA SIETE  
7 CERO CERO CERO CERO UNO TRES  
8 (JALFVR23PA7000013), motor número: SEIS SD UNO  
9 CUATRO UNO OCHO NUEVE SIETE SIETE  
10 (6SD1418977), placa GRI CERO CERO SIETE SEIS  
11 (GRI0076), el mismo que será transferido por la compañía  
12 **DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM**  
13 **S.A.** cuya representante legal es la señora Laura Patricia  
14 Terán Saltos y por esa calidad se compromete  
15 personalmente a cumplir este acuerdo y cuyos costos de  
16 transferencia incluidos los tributos serán asumidos por el  
17 beneficiario, esto es, el señor Carlos Vicente Vergara,  
18 quien declara aceptarlo. El vehículo está avaluado en  
19 **SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS**  
20 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
21 **(US \$7,376.00). TRES.DOS.CUATRO)** El heredero señor  
22 **CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS**, declara y  
23 acepta haber recibido a su entera satisfacción previo a la  
24 suscripción de la presente **ACTA TRANSACCIONAL**  
25 **QUE CONTIENE LAS DECLARACIONES Y**  
26 **ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN**  
27 **HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES**, para  
28 su uso, goce y disposición, Vehículo marca TOYOTA,

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'Q' or 'R', located at the bottom left of the page.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 modelo FORTUNER AC DOS.SIETE (2.7) CINCO P (5P)  
2 CUATRO X CUATRO (4X4) TA, año dos mil quince,  
3 número de placa GSN DOS NUEVE SEIS CINCO  
4 (GSN2965), descrito anteriormente, y, que es considerado  
5 también dentro de los bienes adjudicados acorde a su  
6 cuota hereditaria. Los señores **MARÍA PÍA VERGARA**  
7 **RIVADENEIRA Y CARLOS VICENTE VERGARA**  
8 **NAVAS** aceptan que los bienes aquí referidos equivalen  
9 al cien por ciento (100%) del acervo hereditario y que,  
10 dividido en la forma que ha sido hecha, se cumplen y  
11 respetan los porcentajes hereditarios que les  
12 corresponden, por lo que declaran su conformidad con el  
13 presente acuerdo y partición, sin que por tales motivos  
14 pueda existir conflicto posterior, más en caso de existir,  
15 desde ya renuncian a cualquier tipo de acción legal que  
16 entre ellos se pueda entablar, en tanto dan a este acuerdo  
17 la calidad de acta transaccional con fuerza de sentencia  
18 pasada por autoridad de cosa juzgada. **TRES.TRES**) Que,  
19 a la conviviente sobreviviente por Unión de Hecho  
20 legalmente reconocida, señora **LAURA PATRICIA**  
21 **TERÁN SALTOS**, como equivalente a su derecho por la  
22 porción que le corresponde de la sociedad de bienes se le  
23 adjudican los bienes siguientes: **TRES.TRES.UNO**)  
24 Vehículo marca FORD, modelo ESCAPE HIBRIDO USK,  
25 año dos mil diez, serial chasis: UNO FMCU CINCO K  
26 TRES UNO AKA NUEVE CINCO NUEVE OCHO TRES  
27 (1FMCU5K31AKA95983), motor número: AKA NUEVE  
28 CINCO NUEVE OCHO TRES (AKA95983), placa: PBF



*[Handwritten signature]*

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 NUEVE CUATRO NUEVE CERO (PBF9490), descrito  
2 anteriormente. **TRES.TRES.DOS**) La totalidad de las  
3 acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es  
4 de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
5 que totalizan la cantidad de ochocientas, que se  
6 encuentran totalmente suscritas y pagadas, y que  
7 corresponden al capital social de la compañía  
8 **DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM**  
9 **S.A.**, cuyo capital social es de Ochocientos Dólares de los  
10 Estados Unidos de América y el Valor Patrimonial  
11 **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS**  
12 **QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
13 **AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE**  
14 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
15 **(US \$143,315.91)**, para lo cual los señores **MARÍA PÍA**  
16 **VERGARA RIVADENEIRA Y CARLOS VICENTE**  
17 **VERGARA** declaran que firmarán la carta de  
18 transferencia correspondiente. **TRES.TRES.TRES**) La  
19 totalidad de las acciones ordinarias y nominativas, cuyo  
20 valor nominal es de Un Dólar de los Estados Unidos de  
21 América cada una, que totalizan la cantidad de un Mil, que  
22 se encuentran totalmente suscritas y pagadas, y que  
23 corresponden al capital social de la compañía  
24 **SELLINGMARKER S.A.**, cuyo capital social es de Un  
25 Mil Dólares de los Estados Unidos de América y cuyo  
26 Valor Patrimonial asciende a **QUINIENTOS**  
27 **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA**  
28 **Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 AMÉRICA CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS  
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$548,365.01)  
3 para lo cual los señores María Pía Vergara Rivadeneira y  
4 Carlos Vicente Vergara declaran que firmarán la carta de  
5 transferencia correspondiente. TRES.TRES.CUATRO)  
6 La totalidad de las acciones ordinarias y nominativas,  
7 cuyo valor nominal es de Un Dólar de los Estados Unidos  
8 de América cada una, que totalizan la cantidad de  
9 Ochocientas, y que corresponden al capital social de la  
10 compañía VETEP S.A., cuyo capital social es de  
11 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América  
12 para lo cual los señores María Pía Vergara Rivadeneira y  
13 Carlos Vicente Vergara declaran que firmarán la carta de  
14 transferencia correspondiente. TRES.TRES.CINCO).- La  
15 totalidad de las acciones ordinarias y nominativas, cuyo  
16 valor nominal es de Un Dólar de los Estados Unidos de  
17 América cada una, que totalizan la cantidad de  
18 Ochocientas, y que corresponden al capital social de la  
19 compañía **DISTRIBUIDORA VERGARA TERÁN**  
20 **VEPTES S. A.**, cuyo capital social es de Ochocientos  
21 Dólares de los Estados Unidos de América para lo cual los  
22 señores María Pía Vergara Rivadeneira y Carlos Vicente  
23 Vergara declaran que firmarán la carta de transferencia  
24 correspondiente. Dado que las partes intervinientes están  
25 en conocimiento de que varios de los activos cuya entrega  
26 se ha acordado, son de propiedad de compañías de las  
27 cuales uno de los accionistas era el señor **VÍCTOR**  
28 **VICENTE DE JESÚS VERGARA PÉREZ** y que por



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 efectos de esta escritura pública, dichas acciones se  
2 adjudican en su totalidad a la señora LAURA PATRICIA  
3 TERÁN SALTOS; ahora, ella, en calidad de  
4 representante legal de esas compañías o quien haga sus  
5 veces, debe ejecutar la transferencia de los bienes que  
6 constan en la presente acta y que fue un acuerdo entre las  
7 partes, de la forma determinada anteriormente.  
8 CLÁUSULA CUARTA: PLAZO PARA  
9 INSTRUMENTAR TODOS LOS ACUERDOS DE  
10 VOLUNTAD EXPRESADOS EN ESTE  
11 INSTRUMENTO.- Los comparecientes aceptan, se  
12 afirman y ratifican en todos y cada uno de los acuerdos  
13 expresados mediante este instrumento, dejando expresa  
14 constancia cada uno de ellos, que reconoce y acepta que  
15 los bienes que se le asignan por la división y partición  
16 extrajudicial que obra en la cláusula Tercera de este  
17 instrumento, es equivalente a su cuota parte hereditaria,  
18 en el caso de los herederos señor CARLOS VICENTE  
19 VERGARA NAVAS, y la señorita MARÍA PÍA  
20 VERGARA RIVADENEIRA; y, a la porción que le  
21 corresponde de la sociedad de bienes, en el caso de la  
22 conviviente sobreviviente por Unión de Hecho legalmente  
23 reconocida, señora LAURA PATRICIA TERÁN  
24 SALTOS, y se obligan a instrumentar, dentro del plazo de  
25 noventa días hábiles contados a partir de la fecha de esta  
26 escritura pública, todas y cada una de las transferencias  
27 y adjudicaciones acordadas en este instrumento, mediante  
28 la suscripción de las correspondientes cesiones y

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 transferencia de acciones societarias; donaciones y demás  
2 escrituras públicas que se requieren para la transferencia  
3 de bienes inmuebles, pagos de dinero, etc. Los costos de  
4 las correspondientes escrituras públicas, cesión y  
5 transferencia de acciones societarias, etcétera, será de  
6 cuenta y cargo de la persona a quien se le adjudica el  
7 correspondiente bien o derecho, es decir de sus  
8 **BENEFICIARIOS**. Para aquellos bienes que requieran el  
9 cumplimiento de formalidades legales para su tradición,  
10 las partes se comprometen a realizarlos en un plazo no  
11 mayor a noventa días hábiles salvo que se presente caso  
12 fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo las partes  
13 acepten fijar otro plazo, para lo cual bastará la sola  
14 comunicación escrita no siendo necesario el otorgamiento  
15 de otra escritura pública. **EL BENEFICIARIO** se  
16 encargará de realizar todos los procesos pertinentes para  
17 que los bienes que se le han adjudicado sean transferidos  
18 a su favor. Los costos, gastos, tasas e impuestos, inclusive  
19 plusvalía de haberla, de los actos jurídicos necesarios para  
20 adjudicación de los bienes serán de cuenta de **LOS**  
21 **BENEFICIARIOS**. Las partes aceptan y reconocen que  
22 en la presente acta transaccional que contiene el acuerdo  
23 y liquidación extrajudicial de la sociedad de bienes se han  
24 respetado los porcentajes legales a los que tienen derecho  
25 por el fallecimiento del señor **VÍCTOR VICENTE DE**  
26 **JESÚS VERGARA PÉREZ** y que los términos y  
27 condiciones de este convenio han sido discutidos,  
28 negociados y totalmente aceptados por las partes



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 comparecientes sin que por tales motivos pueda existir  
2 conflicto posterior, más en caso de existir, desde ya  
3 renuncian a cualquier tipo de acción legal que entre ellos  
4 se pueda entablar, en tanto dan a este acuerdo la calidad  
5 de acta transaccional con fuerza de sentencia pasada por  
6 autoridad de cosa juzgada, de acuerdo con lo dispuesto en  
7 el artículo dos mil trescientos sesenta y dos del Código  
8 Civil, y artículo doscientos treinta y cinco del Código  
9 Orgánico General de Procesos. **CLÁUSULA QUINTA:**  
10 **PENALIDAD PARA EL CASO DE**  
11 **INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE**  
12 **INSTRUMENTAR TODOS LOS ACUERDOS DE**  
13 **VOLUNTAD DE ADJUDICACIONES EXPRESADOS**  
14 **EN ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL PLAZO**  
15 **ESTIPULADO.-** Las partes que intervienen en este  
16 instrumento y que hacen sus respectivas declaraciones de  
17 Voluntad, mediante las cuales se adjudican bienes y/o  
18 derechos específicos, acuerdan y estipulan que, en el caso  
19 que por su responsabilidad, incurran en mora en el  
20 cumplimiento de todos los trámites y pagos que les  
21 corresponda realizar, dentro del plazo fijado -noventa días  
22 hábiles, contados a partir la fecha de otorgamiento de esta  
23 escritura pública-, para cumplir con instrumentar  
24 legalmente los correspondientes acuerdos de voluntad de  
25 adjudicación, expresados en la **CLÁUSULA TERCERA**  
26 de este instrumento, deberán pagar en concepto de  
27 penalización, a la parte beneficiaria del correspondiente  
28 acuerdo de adjudicación que debe instrumentarse, una

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 cantidad equivalente al cien por ciento del valor del bien  
2 o bienes que corresponden a esa adjudicación, valor que  
3 deberán pagarlo dentro del plazo tres días, contado a  
4 partir de la fecha en que se les requiera en mora.  
5 partes, acuerdan así mismo, que la obligación adquirida  
6 cesará cuando quien debe cumplir con ésta informe, por  
7 escrito o a través del correo electrónico que determinarán  
8 para el efecto, a la otra parte que ya están listos todos los  
9 documentos para que sean suscritos y que pueda  
10 perfeccionar la transferencia de dominio. **CLÁUSULA**  
11 **SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN**  
12 **CASO DE CONTROVERSIAS.-** Las partes acuerdan, en  
13 forma expresa e irrevocable que toda controversia,  
14 diferencia, disputa o reclamo que pudieran derivarse del  
15 presente contrato, o del negocio y la materia a que éste  
16 se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación,  
17 interpretación o validez serán sometidas en primera  
18 instancia a conciliación de conformidad con los  
19 reglamentos del Centro de Arbitraje y Mediación de la  
20 Universidad Espíritu Santo (CAM), a cuyas normas las  
21 partes se someten en forma voluntaria e incondicional.  
22 Las audiencias de conciliación se llevarán a cabo en el  
23 Centro de Arbitraje y Mediación de la Universidad  
24 Espíritu Santo (CAM). La conciliación será dirigida por  
25 un conciliador designado por el Centro de Arbitraje y  
26 Mediación de la Universidad Espíritu Santo (CAM). En  
27 caso de que la controversia no sea resuelta al cabo de tres  
28 sesiones de conciliación, o en el evento de que queden

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



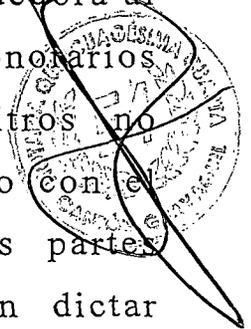
1 aspectos sin resolver dentro del proceso conciliatorio, el  
2 conflicto se resolverá por medio de arbitraje en equidad  
3 de conformidad con los reglamentos del Centro de  
4 Arbitraje y Mediación de la Universidad Espíritu Santo  
5 (CAM), a cuyas normas las partes se someten en forma  
6 voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de  
7 acuerdo con la legislación ecuatoriana. El lugar del  
8 arbitraje será el Centro de Arbitraje y Mediación de la  
9 Universidad Espíritu Santo (CAM). El arbitraje será  
10 resuelto por un tribunal arbitral conformado por un  
11 árbitro y en equidad. El árbitro será nombrado por sorteo  
12 de la lista de árbitros que conforman el Centro Arbitral.  
13 El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo,  
14 vinculante para las partes e inapelable, salvo recurso de  
15 revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya  
16 dictado y adquirido firmeza, producirá los efectos de  
17 cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin  
18 demora. Quien funja como conciliador no podrá integrar  
19 el tribunal arbitral en el mismo asunto. Los procesos y su  
20 contenido serán absolutamente confidenciales. Los  
21 gastos relacionados con el proceso de conciliación y  
22 arbitraje, incluyendo los honorarios del conciliador y/o  
23 de los árbitros, los asumirá la parte que pierda el  
24 arbitraje. Cada una de las partes cubrirá los honorarios  
25 de sus abogados y asesores durante el proceso arbitral,  
26 los cuales deberán después ser pagados por la parte  
27 perdedora. Todo esto sin perjuicio de la obligación de  
28 reembolso de cualquier gasto que le corresponda pagar a

A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'Q' or similar character, located at the bottom left of the page.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 la parte perdedora a favor de la parte ganadora. Para estos  
2 efectos, el laudo deberá condenar a la parte perdedora al  
3 pago de esos gastos, incluidos los honorarios  
4 profesionales de asesores legales. Los árbitros no  
5 relevarán a las partes de continuar cumpliendo con el  
6 resto de obligaciones bajo este acuerdo. Las partes  
7 acuerdan así mismo que los árbitros podrán dictar  
8 medidas cautelares, de acuerdo con las normas del  
9 Código Orgánico General de Procesos o las que se  
10 consideren necesarias para cada caso, para asegurar los  
11 bienes materia del proceso o para garantizar el resultado  
12 de éste. Los árbitros pueden exigir una garantía a quien  
13 solicite la medida, con el propósito de cubrir el pago del  
14 costo de tal medida y de la indemnización por daños y  
15 perjuicios a la parte contraria, si la pretensión fuera  
16 declarada infundada en el laudo. La parte contra quien se  
17 dicte la medida cautelar podrá pedir la suspensión de  
18 ésta, si rinde caución suficiente ante el tribunal. Para la  
19 ejecución de las medidas cautelares, los árbitros quedan  
20 autorizados por las partes a solicitar el auxilio de los  
21 funcionarios públicos, judiciales, policiales y  
22 administrativos que sean necesarios sin tener que recurrir  
23 a juez ordinario alguno del lugar donde se encuentren los  
24 bienes o donde sea necesario adoptar las medidas. La  
25 anterior cláusula no aplicará si la causal de la disputa  
26 está penalmente tipificada. CLÁUSULA SÉPTIMA:  
27 AUTORIZACIÓN.- Las partes declaran que se autorizan  
28 entre sí o a un tercero para que alcance la inscripción de



*[Handwritten mark]*

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 este instrumento en el Registro de la Propiedad  
2 correspondiente, si fuese necesario y en especial a la  
3 abogada Catalina Ayala Murrieta, quien podrá realizar  
4 todos los trámites que fuesen necesarios y firmar  
5 cualquier documento para que se realicen las  
6 inscripciones en el Registro de Propiedad y en especial el  
7 de la ciudad de Quito. CLÁUSULA OCTAVA:  
8 NOTIFICACIÓN PARA EL CASO DE  
9 CONTROVERSIAS.- De conformidad con lo establecido  
10 por la Disposición General Segunda de la Ley  
11 Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el sexto  
12 Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece  
13 del treinta de diciembre del dos mil dieciséis, los  
14 comparecientes, para el caso de controversias señalan la  
15 siguiente información para notificaciones: LAURA  
16 PATRICIA TERAN SALTOS: DIRECCIÓN:  
17 Urbanización Maralago, villa seis cantón Samborondón,  
18 provincia del Guayas, TELÉFONO: cero nueve nueve  
19 ocho seis dos nueve seis ocho siete (0998629687),  
20 CORREO ELECTRÓNICO:  
21 patriciateransaltos@gmail.com CARLOS VICENTE  
22 VERGARA: DIRECCIÓN: Vía a Quevedo, kilómetro  
23 cinco punto cinco, provincia Santo Domingo de los  
24 Tsachilas, TELÉFONO: cero nueve nueve dos cuatro tres  
25 ocho cinco tres cuatro (0992438534), CORREO  
26 ELECTRÓNICO: carlos-cg27@hotmail.com MARIA  
27 PIA VERGARA RIVADENEIRA: DIRECCIÓN:  
28 Urbanización Villa Club, etapa Cosmos, manzana ocho,

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'Q' or similar character, located at the bottom left of the page.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1 villa dos.- TELÉFONO: cero nueve nueve dos cero seis mil  
2 cero cero dos cero (0992060020). CORREO

3 ELECTRÓNICO: mapivergara@gmail.com

4 CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN BAJO

5 JURAMENTO.- Las partes, esto es, los señores LAURA  
6 PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE  
7 VERGARA NAVAS, Y, MARÍA PÍA VERGARA  
8 RIVADENEIRA, por sus propios derechos declaran bajo

9 juramento, y bien advertidos sobre las penas que por  
10 perjurio podrían sobrevenirles lo

11 siguiente: NUEVE.UNO) Que se encuentran en libre

12 disposición de sus bienes; NUEVE.DOS) Que a la firma

13 del presente instrumento no existe ningún tipo de vicio

14 del consentimiento que pudiese invalidarlo.

15 NUEVE.TRES) Que la adjudicación de los bienes se ha

16 hecho de común acuerdo entre las partes, sin la

17 intervención de terceros, por lo tanto, nada tienen que

18 reclamarse entre sí ni de presente, ni de futuro, ya que

19 este ha sido justo y equitativo. Agregue usted, señora

20 Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez

21 y eficacia jurídica de esta escritura pública. Firmado por

22 el Doctor Leonidas Plaza Díaz, matrícula profesional

23 número seis mil trescientos doce del Colegio de Abogados

24 del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Leída que fue

25 ésta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta

26 voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y

27 cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en

28 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

PATRICIA TERÁN

LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS

C.C. 1709973836 C.V. 0028-184

CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS

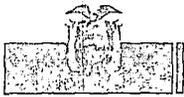
C.C. 1723995237 C.V. 002-0116

MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA

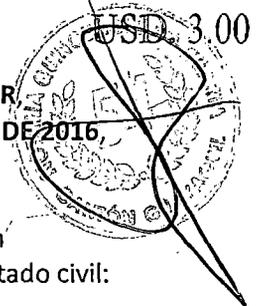
C.C. 1718027095 C.V. 0041-030

AB. PAULA SERRA PINTO

NOTARIA QUINCAGESIMA CUARTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000506-09** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **31 DE MAYO DE 2016**, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APÉLIDOS DEL FALLECIDO: VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ** con cédula/pasaporte No. **1704696606**, nacionalidad: **ECUATORIANA**, sexo: **MASCULINO**, estado civil: **DIVORCIADO**, edad: **58** años.

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **RUMIPAMBA**, **30 DE MAYO DE 2016**.

Causa de la muerte: **CIRROSIS HEPATICA**, Responsable que declara la defunción: **DRA. JACELYN VELEZ L3-64-324**.

**PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: VICENTE VERGARA.**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1392

Ann..... Año..... Mes..... Día.....

**MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: BLANCA PEREZ**

Días  Meses  Años

**SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: HILBER RAMÓN CASTILLO VELASCO**, cédula/pasaporte No. **0201293099**, de nacionalidad **ECUATORIANA**.

Que es una copia que se conforma de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
Firma del delegado

**EUNICE MARIBEL CHAVEZ BRUSIL**

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

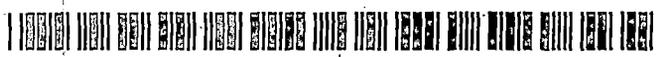
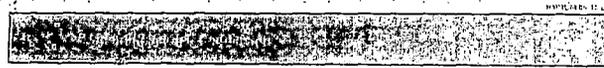
Lugar y Fecha de Fallecimiento  
**QUITO, 30 DE MAYO DE 2016**



Impreso por: **EUNICE MARIBEL CHAVEZ BRUSIL** QUITO, 16 DE JUNIO DE 2016

- |  |                                     |   |  |
|--|-------------------------------------|---|--|
| <b>CERTIFICADOS:</b>                         | <b>COPIA INTEGRAL:</b>              |   |  |
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO          | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM.            | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO          | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA           |
| <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO      | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN  | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN      | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN                          |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN           |                                     | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HIJO      | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN       |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA |                                     |   |  |

10 - 3275467



RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.



USD \$3.00

## CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**

VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS

**NUI/Pasaporte:** 1704696606

**Sexo:** HOMBRE

**Edad:** 58

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 30 DE MAYO DE 2016

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/RUMIPAMBA

**Fecha de registro de defunción:** 31 DE MAYO DE 2016

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO

**Tomo / Página / Acta:** 506 / 09 / 09

**Datos del padre:** VICENTE VERGARA

**Datos de la madre:** BLANCA PEREZ

**Nombre del/la cónyuge o conviviente:** No Registra

**Causas del fallecimiento:** No Registra

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2020

Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

CERTIFICACIÓN  
DE DOCUMENTO  
MATERIALIZADO

AL. P. REG. CIVIL  
NOTARIA

Nro. de Certificado: 0003326010



0003326010

Abg. Olivier Dumani Ramirez  
Director Ejecutivo

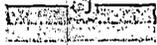
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



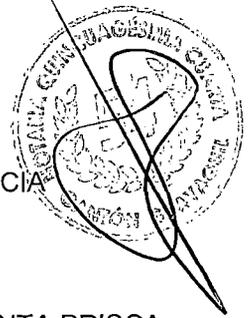
ESTUDIO  
EL BLANCO

ESTUDIO  
EL BLANCO

3725551



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1709973836

**Nombres del ciudadano:** TERAN SALTOS LAURA PATRICIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 1974

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ECONOMISTA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** TERAN JORGE EUDORO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SALTOS LAURA MARGOT

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE MARZO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: PAULA CARIBE SUBIA PINTO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 204-328-77981



204-328-77981

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO



ESP  
ONIA  
BLANCO

ESP  
ONIA  
BLANCO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1723995237

Nombres del ciudadano: VERGARA NAVAS CARLOS VICENTE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVAS RAMOS HORTENCIA XIOMARA

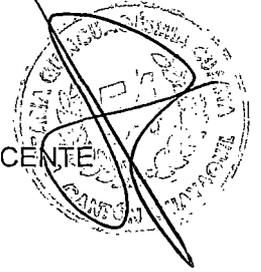
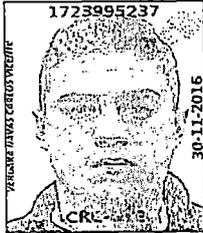
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: PAULA CARIBE SUBIA PINTO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 203-328-78014



203-328-78014

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPANOL  
BLANCO

ESPANOL  
BLANCO



ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718027095

Nombres del ciudadano: VERGARA RIVADENEIRA MARIA PIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIVADENEIRA CEDEÑO OLGA AMELIA

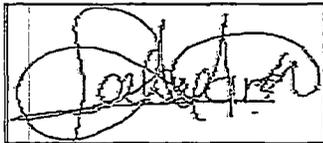
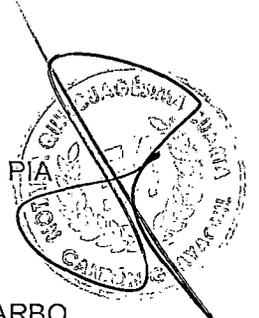
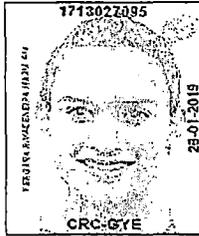
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: PAULA CARIBE SUBIA PINTO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-328-78029



201-328-78029

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



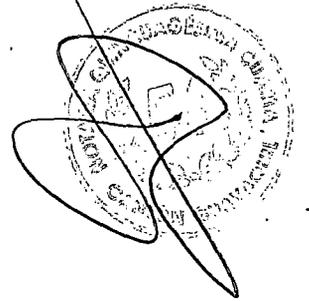
ESPACIO  
BIANCO

ESPACIO  
BIANCO



ESPACIO  
BIANCO

ESPACIO  
BIANCO



**TERCERA.**

ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA NOTARIAL DE UNION  
DE HECHO QUE HACEN LOS CONVIVIENTES  
SEÑORES VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA  
PEREZ Y LAURA PATRICIA TERAN SALTOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

MACHALA, 29 DE AGOSTO DEL 2016.

RECEIVED  
MAY 10 1960  
COMMUNICATIONS SECTION  
U.S. AIR FORCE  
OFFICE OF THE AIR FORCE  
ATTORNEY GENERAL

RECEIVED  
MAY 10 1960  
COMMUNICATIONS SECTION  
U.S. AIR FORCE  
OFFICE OF THE AIR FORCE  
ATTORNEY GENERAL

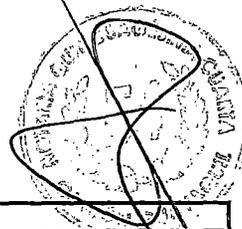


Factura: 004-002-000022624



20160701004000471

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160701004000471

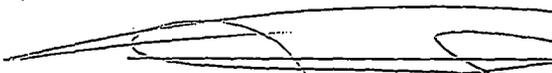


NOTARIO OTORGANTE:	JOHN CABRERA DAVILA NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2016, (11:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE UNION DE HECHO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
TERAN SALTOS LAURA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709973836
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIA TERAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709973836

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA  
*Ab. John H. Cabrera Dávila*  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



RECEIVED  
MAY 10 1963

RECEIVED  
MAY 10 1963

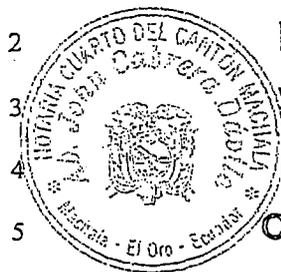


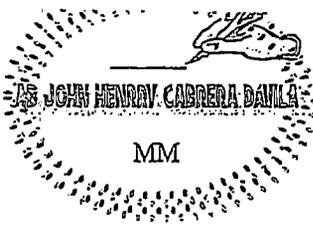
2015-07-01-04-P06485

1 ACTA NOTARIAL DE UNIÓN DE HECHO QUE  
2 HACEN LOS CONVIVIENTES SEÑORES VICTOR  
3 VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ Y LAURA  
4 PATRICIA TERAN SALTOS.-  
5 CUANTÍA: INDETERMINADA.

6 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El  
7 Oro, República del Ecuador, hoy jueves tres de  
8 Diciembre del año dos mil quince, ante mí,  
9 ABOGADO JOHN HENRY CABRERA DÁVILA,  
10 NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN  
11 MACHALA, comparecieron por sus propios derechos el  
12 señor VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ,  
13 de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciado,  
14 de profesión Licenciado, domiciliado Kilometro Dos  
15 punto Cinco Vía Zamborondón de la ciudad de  
16 Guayaquil, Provincia del Guayas y de transito por esta  
17 ciudad de Machala, Provincia de El Oro; y, la señora  
18 LAURA PATRICIA TERAN SALTOS, de nacionalidad  
19 ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión  
20 Economista, domiciliada Kilometro Dos punto Cinco Vía  
21 Zamborondón de la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
22 Guayas y de transito por esta ciudad de Machala,  
23 Provincia de El Oro; a quienes de conocer doy fe, en  
24 virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos  
25 de identificación. Bien instruidos por mí, en el objeto y  
26 resultados de esta escritura, por lo que los  
27 comparecientes en aplicación a lo dispuesto en el  
28 numeral veintiséis del Artículo dieciocho de la Ley

Ab. John Henry Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





2015-07-01-04-P06485

1 Notarial, manifestaron en forma expresa y voluntaria  
2 según escritura pública de Declaración Juramentada, de  
3 fecha tres de diciembre del año dos mil quince, en  
4 donde manifiestan que es su voluntad de constituir  
5 formalmente la unión de hecho que mantienen desde  
6 hace DIEZ AÑOS, en forma estable y monogámica,  
7 habiendo de esta forma establecido de hecho un hogar,  
8 con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse  
9 mutuamente; en su unión declaran que no han  
10 procreado hijos; y así mismo por medio de este  
11 instrumento declaran que han constituido una sociedad  
12 de bienes sujeta al régimen de la sociedad conyugal,  
13 sobre todos los bienes adquiridos y por adquirir, por lo  
14 que declaran reconocerse mutuamente los derechos y  
15 obligaciones, similares a los que genera el matrimonio.  
16 Por mutuo acuerdo los convivientes indican que el  
17 administrador de la sociedad de bienes será el señor  
18 VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ. En  
19 virtud de lo expuesto, y por haberse cumplido con los  
20 requisitos establecidos en el numeral veintiséis, artículo  
21 dieciocho de la ley notarial, en concordancia con el  
22 artículo doscientos veintidós del Código Civil, por  
23 mandamiento de Ley, queda CONSTITUIDA LA  
24 UNIÓN DE HECHO habida entre los convivientes señor  
25 VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ y  
26 señora LAURA PATRICIA TERAN SALTOS, quienes  
27 quedan obligados a las mismas formalidades que  
28 genera el matrimonio, lo que al ser elevado a escritura

JOHN HENRY CABRERA DAVILA  
NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN EL CUIRÓ  
PARROQUIA EL CUIRÓ - ECUADOR

1 pública, tendrá el valor legal suficiente, y que  
 2 solemnizo en virtud de la fe pública de la  
 3 que me hallo investido. Leída que les fue a los  
 4 comparecientes la presente Acta, por mí el notario, se  
 5 ratifican de todo lo cual doy fe.-----



6  
 7  
 8 *[Handwritten signature]*

10 VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ

11 C.C. No. 1704696606

12  
 13 *[Handwritten signature]*

15 LAURA PATRICIA TERAN SALTOS

16 C.C. No. 1709973836

17  
 18 *[Handwritten signature]*  
 19 Ab. John H. Cabrera Davila  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



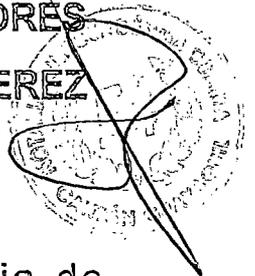
25 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER  
 26 TESTIMONIO CERTIFICADO que sello, firmo y rubrico en SEIS  
 27 fojas útiles, en la ciudad de Machala, veintinueve de agosto del  
 28 año dos mil dieciséis.-----

*[Handwritten signature]*  
 Ab. John H. Cabrera Davila  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR





1 ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN  
2 JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES  
3 VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ  
4 Y LAURA PATRICIA TERAN SALTOS.-  
5 CUANTÍA: INDETERMINADA.



6 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de  
7 El Oro, República del Ecuador; hoy jueves tres de  
8 Diciembre del año dos mil quince, ante mí,  
9 ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA,  
10 NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN  
11 MACHALA, comparecen voluntariamente, por sus  
12 propios derechos el señor VICTOR VICENTE DE  
13 JESUS VERGARA PEREZ, de nacionalidad  
14 ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión  
15 Licenciado, domiciliado Kilometro Dos punto Cinco  
16 Vía Zamborondón de la ciudad de Guayaquil,  
17 Provincia del Guayas y de transito por esta ciudad  
18 de Machala, Provincia de El Oro; y, la señora  
19 LAURA PATRICIA TERAN SALTOS, de nacionalidad  
20 ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión  
21 Economista, domiciliada Kilometro Dos punto Cinco  
22 Vía Zamborondón de la ciudad de Guayaquil,  
23 Provincia del Guayas y de transito por esta ciudad  
24 de Machala, Provincia de El Oro. Los  
25 comparecientes son legalmente capaces, a quienes  
26 de conocer en este acto doy fe en virtud de los  
27 documentos de identificación que me fueron  
28 exhibidos, cuyas copias se agregan a esta escritura.

John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2015-07-01-04-P06484

1 Bien instruidos por mí, en el objeto y resultados de  
2 esta escritura, que a celebrarla proceden libre y  
3 voluntariamente, por lo que los comparecientes  
4 señor VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA  
5 PEREZ y señora LAURA PATRICIA TERAN SALTOS,  
6 en aplicación a lo dispuesto en el numeral veintiséis  
7 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, manifiestan  
8 en forma expresa, por la presente escritura pública,  
9 que es su voluntad el de constituir formalmente la  
10 Unión de Hecho que la vienen manteniendo desde  
11 hace DIEZ AÑOS, en forma estable y monogámica,  
12 libres de vínculo matrimonial, habiendo de esta forma  
13 establecido de hecho un hogar, con el fin de vivir  
14 juntos, procrear y auxiliarse mutuamente; en su unión  
15 declaran que no han procreado hijos, y, así mismo por  
16 medio de este instrumento declaran que han  
17 constituido una sociedad de bienes sujeta al régimen  
18 de la sociedad conyugal, sobre todos los bienes  
19 adquiridos y por adquirir, por lo que declaran  
20 reconocerse mutuamente los derechos y obligaciones,  
21 similares a los que genera el matrimonio." Por  
22 mutuo acuerdo los convivientes indican que el  
23 administrador de la sociedad de bienes será el  
24 señor VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA  
25 PEREZ. HASTA AQUÍ EL TEXTO de las  
26 declaraciones formuladas por los comparecientes  
27 y, que queda elevada a escritura pública, con todo  
28 el valor legal, y que la solemnizo en virtud de la fe

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MORONA - BALSAS

Alcaldía de Cabrera Dávala  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MORONA - BALSAS

1 pública de la que me hallo investido. Leída que le  
2 fue a los comparecientes la presente escritura, por  
3 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en  
4 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----



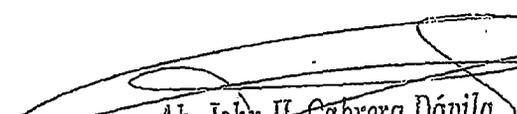
5  
6   
7  
8 VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ  
9 C.C. No. 1704696606



10  
11   
12  
13 LAURA PATRICIA TERAN SALTOS  
14 C.C. No. 1709973836



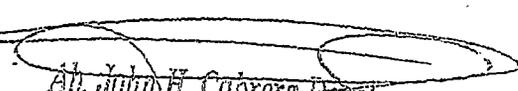
NOTARIA CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

15  
16  
17   
18 Ab. John H. Cabrera Dávila  
19 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
20 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



21 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER  
22 TESTIMONIO CERTIFICADO, el mismo que sello, firmo y rubrico en  
23 CUATRO fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-



24  
25   
26 Ab. John H. Cabrera Dávila  
27 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
28 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ESPANOL  
BLANCO

ESPANOL  
BLANCO





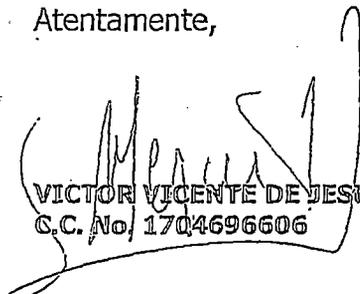
**SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**

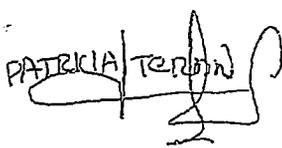
Nosotros, **VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ**, con cédula de ciudadanía Nro. 1704696606, de estado civil divorciado, de profesión Licenciado, domiciliado Kilometro Dos punto Cinco Vía Zamborondón de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y de transito por esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro; y, **LAURA PATRICIA TERAN SALTOS**, con cédula de ciudadanía Nro. 1709973836, de estado civil soltera, de profesión Economista, domiciliada Kilometro Dos punto Cinco Vía Zamborondón de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y de transito por esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro; por medio de la presente nos dirigimos a usted para solicitar lo siguiente:

Nosotros **VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ** y señora **LAURA PATRICIA TERAN SALTOS**, declaramos que desde el 5 de Enero del año 2005 hemos venido viviendo en **UNIÓN DE HECHO**, en forma estable y monogámica, libres de vínculo matrimonial, habiendo de esta forma establecido de hecho un hogar, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente.

Con los antecedentes expuestos, por medio de la presente solicitamos a Ud., en su calidad de Notario del cantón Machala, se digne a solemnizar y legalizar nuestra unión de hecho, de conformidad numeral 26 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente. Por mutuo acuerdo los convivientes indican que el administrador de la sociedad de bienes será el señor **VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ**.

Atentamente,

  
**VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ**  
C.C. No. 1704696606

  
**LAURA PATRICIA TERAN SALTOS**  
C.C. No. 1709973836

  
**Esther Zurriaga Pacheco**  
**ABOGADA**  
Mat. No. 07-2008-49 F.A.O.

Ab. John H. Cabrera Dávalos  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Dávalos  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.  
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL  
DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es);  
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en  
FOJA(S). - 3 AGO 2020  
Guayaquil,

  
Ab. Pedro Pablo Pineda  
NOTARIA



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE**  
 DE INGRESO A CAJA

MES JUN DIA 29 AÑO 2020 CAJA No. 9 No. 25213739

CONTRIBUYENTE MARIA PIA VERGARA RIVADENEIRA CODIGO TRANSACC. ACO

CONCEPTO ALCABALAS y REGISTROS EN CONSIGNACION

F. CELEBRACION CONTRATO: 19/06/2020 F. CELEBRACION ANT.

CANTON: QUITO

CANTON: QUITO	ALICUOTA: 100.00%	Art. 0	Porc.	0.00
Por los Primeros \$.	0.00	x 0.00%	=	0.00
Por la Diferencia \$.	0.00	x 0.00%	=	0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG. (ALCABALAS)	0.00			0.00
Adic. Alcabala a ENAP. (Alcantarillado)	0.00			0.00
Adic. Alcabala a Concejo/Prov.	0.43			431.97
Adic. Alcabalas Municipales.	431.97			0.00
(-)Dctos. Alcabalas, Adiccion. Y Art.	0.00%	0.00%		0.00
Impuesto al Registro Municipal	0.00			0.00
Registro Concejo Provincial	0.00%			0.00
Recargo Registro Municipal	0.00%			0.00
Recargo Registro Concejo Prov.	0.00%			0.00
Tasa de Trámite Administrativo	0.00%			0.00
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia Inmuebles	0.00			0.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal Intéres Tsta a pagar: 432.30

VALOR RECIBIDO	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO \$*****0.00	
CHEQUES \$*****432.30	
NIC y/o TRANSFER. \$*****0.00	
<b>TOTAL RECIBIDO \$*****432.30</b>	

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

252-13739

24 JUN 2020 09:45:41

TESORERIA MUNICIPAL  
 CAJA 9

29 JUN 2020

SELLO Y FIRMA PAGO NEGRO F.39.07.01

DIRECTOR FINANCIERA  
 TESORERIA MUNICIPAL

TST a pagar: 432.30

CONTRIBUYENTE

ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE**  
**DE INGRESO A CAJA**

MES JUN DIA 29 AÑO 2020 CAJA No. 9 No. 25213740

CONTRIBUYENTE MARIA PIA VERGARA RIVADENEIRA CODIGO TRANSACC. PCO

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CONCEPTO  
**PAGO DE PLUSVALIAS EN CONSIGNACION**

VENDEDOR : CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS  
 PROVINCIA/CANTON: QUITO SOLICITUD 1638 NOTARIA: SIN NOTARIA  
 AÑO : 2020 FECHA CLER 19-06-2020 FECHA INSCRIP. : 01-01-2005  
 CODIGO: AVALUO COMERC. : 0.00 ALICUOTA 100.00 %  
 PRECIO DE VENTA 21,593.58  
 (-) Costo de Adquisición 782.83  
 (-) Mejoras 0.00  
 (-) Rebaja 75.00 \$ 15,808.06  
 (-) Desvaloriz Monetaria 0.35 \$ 1,842.27  
 UTILIDAD DEONIBLE 3,560.42  
 Excedente 0.00 \$ 336.04  
 IMPUESTO A PAGAR 336.04  
 Interes 0.00  
 Tasa de Tramite Administr. # 0.00

Valor Deuda: 336.04  
 Valor Rebaja Triburo: 0.00  
 Total Esdear 336.04

25213740

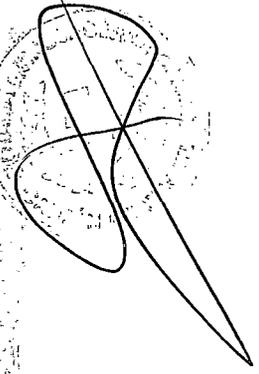


JIRECAPOX FINANCIERO  
 TRESORERIA MUNICIPAL  
 TRESORERIA MUNICIPAL

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****336.04
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****336.04

20200624  
 CONTRIBUYENTE  
 09:45:56  
 TRESORERIA MUNICIPAL  
 CAJA 9  
 29 JUN 2020  
 SELLO Y PAGADO

F.0007.01



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO



**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES JUN DIA 29 AÑO 2020 CABA No. 9 No. 25213741

CONTRIBUYENTE MARIA PIA VERGARA RIVADENEIRA CODIGO TRANSACC. PCO

CONCEPTO	VALOR RECIBIDO
ELECTIVO \$*****0.00	
CHEQUES \$*****513.62	
NIC Y/O TRANSFER. \$*****0.00	
<b>TOTAL RECIBIDO</b> \$*****513.62	

**CONCEPTO PAGO DE PLUSVALIAS EN CONSIGNACION**

VENDEDOR : CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS  
 PROVINCIA/CANTON : QUITO  
 AÑO : 2020 SOLICITUD : 1837 NOTARIA : SIN NOTARIA  
 CODIGO : FECHA CLEB : 19-06-2020 FECHA INSCRIP. : 03-09-2010  
 AVALUO COMERC. : 0.00 ALCUOTA : 100.00 %  
 PRECIO DE VENTA 21,593.58  
 (-) Costo de Adquisición 10,000.00  
 (-) Mejoras 5,217.11  
 (-) Rebaja 45.00 \$ 1,240.27  
 (-) Desvaloriz. Monetaria 0.19 \$ 5,136.25  
 UTILIDAD DISPONIBLE 0.00  
 Excedente 513.62  
 IMPUESTO A PAGAR 0.00  
 Interes 0.00  
 Tasa de Tramite Administr. 0.00

Valor Deuda: 513.62 Total Pagar: 513.62  
 Valor Rebaja Tributo: 0.00

25213741

24228825  
 CONFIBUS  
 09:46:18  
 TESORERIA MUNICIPAL  
 CAJA 9  
 29 JUN 2020  
 PIA VERGARA RIVADENEIRA  
 F. 98.07.011

DIRECCION FINANCIERA Y TESORERIA

TESORERIA MUNICIPAL

*[Signature]*  
 DIRECTOR FINANCIERO

*[Signature]*  
 TESO. MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

DIRECCION FINANCIERA Y TESORERIA

ERSON  
KAWA  
CO

ERSON  
KAWA  
CO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by IVAN FERNANDO  
MORA IGLESIAS  
Date: 2020.07.01 16:07:43 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1022177  
Número de Petición: 1096373  
Fecha de Petición: 30 de Junio de 2020 a las 16:18  
Número de Certificado: 1134927  
Fecha emisión: 1 de Julio de 2020 a las 15:07

Referencias:

14/09/2010-PO-70294f-27980i-72065r

11/01/2005-PROP-1995f-884i-1964r

Tarjetas:;T00000376637;

Matriculas;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La Casa DIECIOCHO, alícuota 4.166%, Área subsuelo alícuota 0.361% , Área Balcón Patio alícuota 0.210% , que dan una alícuota total 4.737% que forman parte de El Portón de Almería, situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ, divorciado.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte adquirido por compra del CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en la Casa DIECIOCHO mediante compra a la señora OLGA AMELIA RIVADENEIRA CEDEÑO, casada, según escritura pública otorgada el TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- (Se aclara que como el comprador es propietario del otro cincuenta por ciento, con esta adquisición CONSOLIDA a su favor el ciento por ciento de los derechos y acciones del inmueble objeto de esta venta).Y otra parte, adquirido en junta de OLGA AMELIA RIVADENEIRA CEDEÑO, soltera, mediante compra a LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA SEBASTIAN DE BENALCAZAR, según escritura otorgada el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el ONCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO. La Declaratoria se encuentra inscrita el diez y seis de abril del dos mil dos.- Y Reglamento Interno de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el veinte y uno de julio del dos mil tres, ante el notario doctor Oswaldo Mejía, inscrita el veinte y siete de Agosto del dos mil tres.- Existe Posesión efectiva de fecha 09/06/2016 que no ha sido solicitada.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: Con repertorio 99568, del registro de hipotecas, CON FECHA DE INSCRIPCION 20 DE DICIEMBRE DEL 2010. Se encuentra inscrita una hipoteca otorgada el PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ,



ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO del cantón Guayaquil, Abogado Pedro Enríquez León, de la cual consta que: el señor VICTOR VICENTE DE JESUS VERGARA PEREZ, Divorciado, por sus propios derechos, en calidad de GARANTE HIPOTECARIO, Para garantizar a la COMPAÑÍA DINADEC S.A. DISTRIBUIDORA NACIONAL DEL ECUADOR; por todas las obligaciones contraídas y que contrajeren en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior a la COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VERGARA PÉREZ CERVEGAM S.A., en calidad de DEUDORA HIPOTECARIA; La GARANTE hipotecaria constituye, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre la CASA número DIECIOCHO, Alícuota 4.166%, Area subsuelo, Alícuota 0.361% , Area Balcón Patio, Alícuota 0.210% , que dan una Alícuota Total 4.737%, que forman parte de El Portón de Almería, situado en la parroquia CUMBAYA, de este cantón.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- Y AMPLIATORIA DE HIPOTECA: A fojas 31798 número 15979 y Bajo el repertorio 104728 del registro de Hipotecas, y con fecha DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE , se halla inscrita la escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO del cantón GUAYAQUIL Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, de la que consta que los comparecientes de común acuerdo y por autorización expresa de DINADEC tiene a bien ampliara las escrituras públicas de hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar de fecha uno de octubre de la año dos mil diez celebrada ante el Abogado PREDRO ENRIQUEZ LEON notario público suplente trigésimo Octavo del cantón Guayaquil con lo que sigue: que incorpora a la hipoteca abierta y prohibición de enajenar que se constituyo a favor de DINADEC S.A sobre el bien inmueble descrito en la cláusula anterior a la compañía VETEP S.A en calidad de deudora en vista de esta realizara el transporte de todos los productos de DINACDEC Y DISTRIBUIDORA VERGARA PÉREZ CERVEGAM S.A REALIZARA LA COMERCIALIZACION de dichos productos por lo tanto dicha compañía de compromete con todas y cada una de las obligaciones pasadas presentes a las que en l futuro adquiere con la compañía.- NO ESTÁ EMBARGADO.----- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros. Se revisan gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción y basado en los índices del sistema (SIREL).-- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf) ".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

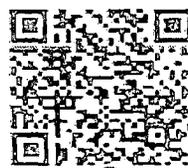
La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

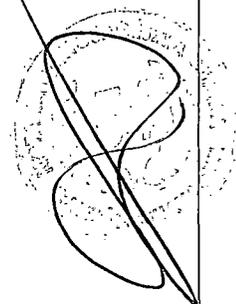
La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: BAVD

Revisión: BAVD



**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

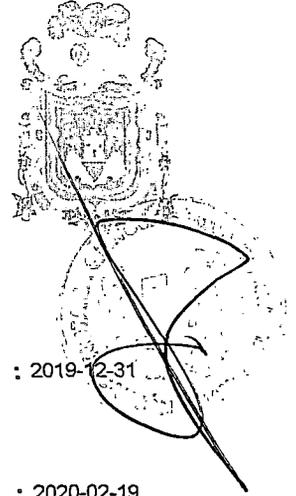


ESPECIFICACIONES  
BLANCO

ESPECIFICACIONES  
BLANCO



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**DINERS CLUB**

**Predial Urbano**

**Título de Crédito /**  
**Orden para Pago** : 00023297289  
**Año de**  
**Tributación** : 2020  
**Identificación** : 17\*\*\*\*\*06  
**Contribuyente** : VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE Y OTRA

**Fecha Emisión** : 2019-12-31

**Fecha Pago** : 2020-02-19

**UBICACIÓN**

**Clave Catastral** :  
**Dirección** : MARIA ANGELICA IDROBO S/N CASA C  
**Placa** :

**Número de Predio** : 0659993

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 211.72 m2 AVALUO 25194.71  
A.C.C. 271.33 m2 AVALUO 94561.58 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 86374.30 AVALUO TOTAL  
86374.30  
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
MARIA ANGELICA IDROBO S/N CASA C

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

12,00  
23,65  
12,96

Subtotal :  
Descuento  
Total Cancelado :

48,61  
-1,66  
46,95

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 27685130  
**Cajero** : tdinners

**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

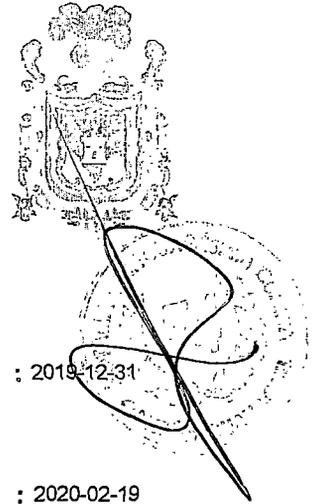
**Fecha de impresión** : jueves, 20 de febrero del 2020

RECEIVED  
MAY 10 1964  
COMMUNICATIONS SECTION

RECEIVED  
MAY 10 1964  
COMMUNICATIONS SECTION



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**DINERS CLUB**

**CEM**

**Título de Crédito /** : 00023297290  
**Orden para Pago**  
**Año de** : 2020  
**Tributación**  
**Identificación** : 17\*\*\*\*\*06  
**Contribuyente** : VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE Y OTRA

**Fecha Emisión** : 2019-12-31

**Fecha Pago** : 2020-02-19

**UBICACIÓN**

**Clave Catastral** :  
**Dirección** : MARIA ANGELICA IDROBO S/N CASA C  
**Placa** :

**Número de Predio** : 0659993

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 211.72 m2 AVALUO 25194.71  
 A.C.C. 271.33 m2 AVALUO 94561.58 A.C.A. 0.00 m2  
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 86374.30 AVALUO TOTAL  
 86374.30  
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
 MARIA ANGELICA IDROBO S/N CASA C

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO  
 Subtotal :  
 Descuento  
 Total Cancelado :

**TOTALES**

36,41  
 36,41  
 -3,33  
 36,41  
 \*\*\*\*\*

**Transacción** : 27685130  
**Cajero** : tdinners

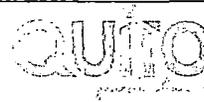
**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

**Fecha de impresión** : jueves, 20 de febrero del 2020

RECEIVED  
FEBRUARY 1963

RECEIVED  
FEBRUARY 1963

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



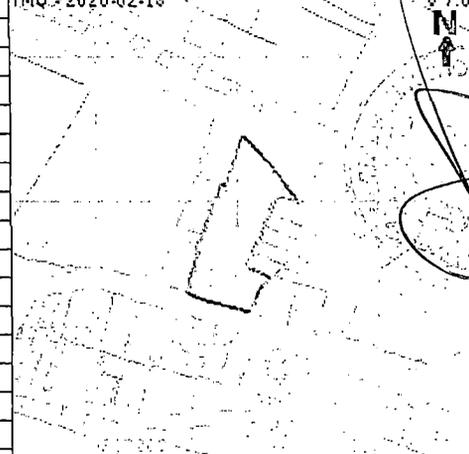
CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 707174 2020/02/18 16:03

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO  
C.C./R.U.C: 1704696606  
Nombre o razón social: VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE Y OTRA

IMPLANTACION DEL LOTE  
TMQ - 2020-02-18

DATOS DEL PREDIO  
Número de predio: 659993  
Geo clave: 170109570262004216  
Clave catastral anterior: 1051509005002001018  
Alícuota declarada: 4.7370  
Unidad de relación % declarada: 100  
Alícuota al 100%: 4.7370  
Denominación de la unidad: C18; C18; C18  
Año de construcción: 1985  
En derechos y acciones: NO  
Destino económico: HABITACIONAL



AREAS DE CONSTRUCCIÓN  
Área de construcción cubierta: 271.33 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 271.33 m2

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

AVALÚO CATASTRAL  
Avalúo del terreno: \$ 25,194.71  
Avalúo de construcciones: \$ 58,119.68  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional: \$ 3,059.90  
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 86,374.30



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO  
Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE GLOBAL  
Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 4,469.50 m2  
Área gráfica: 4,476.66 m2  
Frente total: 107.92 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 446.95 m2 [SU]  
Área excedente (+): 7.16 m2  
Área diferencia (-): 0.00 m2  
Dirección: MARIA ANGELICA IDROBO - S/N  
Zona Metropolitana: TUMBACO  
Parroquia: CUMBAYA  
Barrio/Sector: STA.LUCIA (URB.)

PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE Y OTRA	1704696606	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

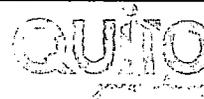
Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

RECEIVED  
MAY 10 1964  
COMMUNICATIONS SECTION  
U.S. AIR FORCE  
WALLINGFORD AIR FORCE BASE  
WALLINGFORD, MISSISSIPPI

RECEIVED  
MAY 10 1964  
COMMUNICATIONS SECTION  
U.S. AIR FORCE  
WALLINGFORD AIR FORCE BASE  
WALLINGFORD, MISSISSIPPI

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 707174

2020/02/18 16:03

NOTAS

RÉGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



707174

REPUBLIC  
OF PHILIPPINES  
BUREAU OF  
CUSTOMS

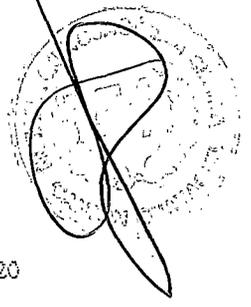
REPUBLIC  
OF PHILIPPINES  
BUREAU OF  
CUSTOMS



ESPECIE  
VALORADA  
\$ \$3,00  
No. 2020006265

GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SALINAS

*Certificado de No ser Deudor*  
VALIDO POR: 45 días



Fecha: Emisión: 21/02/2020

Yo: VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS  
Portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1704696606

SOLICITO, se sirva otorgar, al pie de la presente, la Certificación de que el  
Predio por la clave catastral: 52-2-16-34-1-0 que consta registrado a nombre de:  
VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS

No ADEUDA al Gobierno del Cantón Salinas por ningún concepto.



\_\_\_\_\_  
P. EL PETICIONARIO

DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL - SECCION REGAUDACION

CERTIFICA: Que habiéndose revisado el Archivo de Control de Contribuyentes  
de este Departamento, se ha constatado que el Predio con la clave catastral:  
52-2-16-34-1-0 que consta registrado a nombre de: VERGARA PEREZ VICTOR  
VICENTE DE JESUS NO REGISTRA DEUDA POR NINGUN CONCEPTO, al  
Gobierno del Cantón Salinas.

*Es todo cuanto puedo Certificar*

Salinas G.A.D. MUNICIPAL DE SALINAS  
TESORERIA

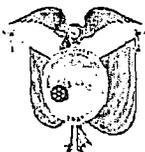
21 FEB 2020

Petty Edriquez Alvarez  
CAJERA MUNICIPAL  
Tesorero Municipal

Usuario: Penriquez

© 1994  
© 1994  
© 1994  
© 1994

© 1994  
© 1994  
© 1994  
© 1994



**Salinas**  
ALCALDIA

*¡Vamos por más!*

**CATASTRO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS  
UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTRO**

N° C-2020-000909  
USO EXCLUSIVO: TRAMITE NOTARIAL

Salinas, 26 de Febrero del 2020

**CERTIFICA:**

Que la información en el Sistema Catastral Predial Urbano del Cantón Salinas en actual vigencia, **HEREDEROS DE VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS**, constan como **PROPIETARIOS** del predio de régimen de tenencia **UNIPROPIEDAD** y que se detalla a continuación:

**DATOS DEL SOLAR**

CÓDIGO CATASTRAL	PARROQUIA	ZONA	SECTOR	MANZANA	SOLAR	PROPIEDAD HORIZONTAL
52-2-16-34-1-0	52	2	16	34	1	0
CÓDIGO ANTERIOR	-	-	SANTA PAULA	D	1	-
<b>ÁREAS</b>						
ÁREA DE TERRENO SEGÚN ESCRITURA					72,00 m <sup>2</sup>	
ÁREA DE TERRENO SEGÚN SISTEMA					72,00 m <sup>2</sup>	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN					60,60 m <sup>2</sup>	
<b>AVALÚO CATASTRAL</b>						
AVALÚO DE TERRENO				USD \$	4.338,00	
AVALÚO DE EDIFICACIÓN				USD \$	18.296,96	
AVALÚO TOTAL				USD \$	22.634,96	
<b>SON: VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON 96 CTVOS/100 DÓLARES</b>						

**LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN ESCRITURA**

<b>NORTE</b>	SOLAR 2	CON	12,00 m.
<b>SUR</b>	CALLE PUBLICA	CON	12,00 m.
<b>ESTE</b>	CALLE PEATONAL	CON	6,00 m.
<b>OESTE</b>	AREA COMUNITARIA	CON	6,00 m.
<b>AREA</b>	<b>72,00</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	

Es todo cuánto puedo certificar en honor a la verdad.

  
Sr. Pablo Balón Tigrero  
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO Y AVALÚOS (E)

L.L.L.  
C/c. Archivo

Dirección  
Av. 10 de Agosto entre Calle  
Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre,  
Sector Cda. Italiana  
PBX  
013729630 Ext. 111  
alcaldia@salinas.gov.ec

BRITISH  
EMERALD  
CO.

BRITISH  
EMERALD  
CO.



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av. Jaime Roldos Aguilera entre calles Guayas y Quil

NÚMERO DE CERTIFICADO

P202001149



Conforme a la solicitud Número: E202001662, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6359:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de apertura: martes, 26 de agosto de 2008

Parroquia: Jose Luis Tamayo

Tipo de Predio: Urbano

Estado:

Fecha de Inactivación:

Cód. Catastral/ Rol/ Ident. 52-2-16-34-1-0

FICHA REGISTRAL BIEN INMUEBLE

6359



LINDEROS REGISTRALES

Villa y Solar # 1, manzana letra D ubicado en el sector San Raymundo.

Norte: Solar numero dos con 12 metros.

Sur : Calle Publica con 12 metros.

Este : Calle Peatonal con 6 metros.

Oeste: Area comunitaria con 6 metros.

Área total: 72 metros cuadrados.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Table with 5 columns: Libro, Acto, Número y Fecha de Inscripción, Folio Inicial. Rows include Propiedades, Hipotecas y Gravámenes, and Terminación de Comunidad.

INSCRIPCIONES

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/4 Protocolización de Subdivisión

Inscrito el: jueves, 24 de agosto de 2006

Tomo: 43

Folio Inicial: 15212

Folio Final: 15218

Número de Inscripción: 1172

Número de Repertorio: 1981

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Santa Elena

Fecha de Otorgamiento/ Providencia: sábado, 5 de agosto de 2006

Escritura/ Juicio/ Resolución: 30-06-2006-242

Fecha de Resolución: sábado, 1 de julio de 2006

a. Observaciones:

Protocolización del Oficio No. 2021-VYV-GCS/A, que contiene la Resolucion No. 30-06-2006-242, de fecha 1 de Julio del 2006, que hace referencia a la solicitud del señor Ing. Mardo Guzman Lucio, Representante de la Compañía INFRAOBRAS S.A., tendiente a obtener el fraccionamiento de los solares numerados del 1 al 20, que conforman la MANZANA 74, de la parroquia JOSE LUIS TAMAYO. La division consta de la siguiente manera: MANZANA A: Solares 1,2,3,4,5. MANZANA B: Solares 1,2,3,4,5,6,7,8. MANZANA C: Solares 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. MANZANA D: Solares 1,2,3,4.

b. Apellidos, Nombres y Domicilios de las Partes:

Table with 5 columns: Papel/ Rol, Identificación, Apellidos y Nombres/ Razón Social, Estado Civil, Domicilio. Row for Autoridad Competente.

b. Apellidos, Nombres y Domicilios de las Partes:

Papel/ Rol	Identificación	Apellidos y Nombres/ Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Peticionario	0902684208	Lucio Verdesoto Luisina Dorolit	Casado(*)	Salinas
Peticionario	0910342344	Guzman Lucio Cristina Veronica	Ninguno	Salinas
Peticionario	0910342369	Guzman Lucio Mardo Humberto	Ninguno	Salinas
Peticionario	0910342633	Guzman Lucio Lyz Alexandra	Ninguno	Salinas
Peticionario	0916553555	Rodriguez Salazar Nelly Miuline	Ninguno	Salinas
Peticionario	1700575937	Guzman Garcia Jose Mardoqueo Gilber	Ninguno	Salinas
Peticionario	0923579114	Jara Guzman Joel Guillermo	Ninguno	Salinas
Peticionario	800000000000	Guzman Lucio Jose	Ninguno	Salinas
Peticionario	800000000000	Guzman Lucio Medardo	Ninguno	Salinas

e. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n)

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	1124	04/11/2005	13350	13356

2/4 Compraventa y Entrega de Obra.

Inscrito el: sábado, 4 de octubre de 2008

Tomo: 56

Folio Inicial: 19075

Folio Final: 19097

Número de Inscripción: 1209

Número de Repertorio:2048.

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/ Providencia: martes, 16 de septiembre de 2008

Escritura/ Juicio/ Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:



b. Apellidos, Nombres y Domicilios de las Partes:

Papel/ Rol	Identificación	Apellidos y Nombres/ Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	1704696606	Vergara Perez Victor Vicente de Jesus	Soltero	Guayaquil
Constructor	099212815100	Obras de Infraestructura Infraobras S.A.		Guayaquil
Vendedor	0910342344	Guzman Lucio Cristina Veronica	Ninguno	Guayaquil
Vendedor	0910342369	Guzman Lucio Mardo Humberto	Ninguno	Guayaquil
Vendedor	0910342633	Guzman Lucio Lyz Alexandra	Ninguno	Guayaquil
Vendedor	0916553555	Rodriguez Salazar Nelly Miuline	Ninguno	Guayaquil
Vendedor	1700575937	Guzman Garcia Jose Mardoqueo Gilber	Ninguno	Guayaquil
Vendedor	0923579114	Jara Guzman Joel Guillermo	Ninguno	Guayaquil
Vendedor	0902684208	Lucio Verdesoto Luisina Dorolit	Ninguno	Guayaquil

e. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n)

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	1172	24/08/2006	15212	15218

3/4 Acta de Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 19 de marzo de 2018

Tomo: 7

Folio Inicial: 3390

Folio Final: 3395

Número de Inscripción: 370

Número de Repertorio:554

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quincuagesima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil  
Fecha de Otorgamiento/ Providencia: jueves, 18 de agosto de 2016  
Escritura/ Juicio/ Resolución:  
Fecha de Resolución:  
a. Observaciones:

b. Apellidos, Nombres y Domicilios de las Partes:

Papel/ Rol	Identificación	Apellidos y Nombres/ Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	800000000033	Notaria Quincuagesima Quinta del Canton Guayaquil		Guayaquil
Causante	1704696606	Vergara Perez Víctor Vicente de Jesus	Ninguno	Guayaquil
Herederero	1718027095	Vergara Rivadeneira Maria Pia	Soltero	Guayaquil

e. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n)

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Hipotecas y Gravámenes	15	20/01/2009	207	220
Propiedades	1172	24/08/2006	15212	15218
Propiedades	1209	04/10/2008	19075	19097

4/4 Terminacion de Comunidad

Inscrito el: viernes, 27 de abril de 2018  
Folio Inicial: 5233  
Número de Inscripción: 575  
Oficina donde se guarda el original: Notaria Quincuagesima Quinta  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Fecha de Otorgamiento/ Providencia: viernes, 20 de abril de 2018  
Escritura/ Juicio/ Resolución:  
Fecha de Resolución:

Tomo: 11  
Folio Final: 5239  
Número de Repertorio: 899



a. Observaciones:

b. Apellidos, Nombres y Domicilios de las Partes:

Papel/ Rol	Identificación	Apellidos y Nombres/ Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	800000000033	Notaria Quincuagesima Quinta del Canton Guayaquil		Salinas
Beneficiario	1718027095	Vergara Rivadeneira Maria Pia	Ninguno	Salinas

e. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n)

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Hipotecas y Gravámenes	15	20/01/2009	207	220
Propiedades	1172	24/08/2006	15212	15218
Propiedades	1209	04/10/2008	19075	19097
Propiedades	370	19/03/2018	3390	3395

## REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1/1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2009  
Folio Inicial: 207  
Número de Inscripción: 15  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava  
Tomo: 1  
Folio Final: 220  
Número de Repertorio: 108

Nombre del Cantón: Guayaquil  
Fecha de Otorgamiento/ Providencia:miércoles, 29 de octubre de 2008  
Escritura/ Juicio/ Resolución:  
Fecha de Resolución:  
a. Observaciones:

b. Apellidos, Nombres y Domicilios de las Partes:

Papel/ Rol	Identificación	Apellidos y Nombres/ Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	099252674200	Dinadec S.A. Distribuidora Nacional del Ecuador		Guayaquil
Deudor	1704696606	Distribuidora Vergara Perez VERVEGAM S.A.		Quito
Garante Hipotecario	1704696606	Vergara Perez Victor Vicente de Jesus	Divorciado	Quito

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS**

Libro	Número de Inscripciones
Hipotecas y Gravámenes	1
Propiedades	4

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  
Emitido a las: 11:22:23 del miércoles, 26 de febrero de 2020

ABG. Chavez Solis Alvaro  
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Para validar el siguiente certificado, ingrese al siguiente enlace:  
<http://www.salinas.gob.ec/regpro-pub/vc/>  
con el siguiente número: P202001149 y clave: zwi8Or



**CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS  
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

RUC 0968524360001

Fecha: 21/02/2020	Año del Título: 2020	Cédula o RUC: 1704535505	N° 002: 0013170
Denominación: CONTRIB. ANUAL DEL 0.15 POR MIL SOBRE EL AVALUO		Código: 0043170	
Contribuyente (s): HEREDEROS DE VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS		Clave Catastral: 52-2-18-34-4-0	
		Avalúo Comercial: 22.634,96	
		Tipo de Riesgo:	
Concepto:			
SANTA PAULAMIZA: O Lote: 1			
Año: 2020		VALORES CANCELADOS	
Suma	Exp. Vsl.	Intérés:	3.40
3.40	1.00	0.00	
Serv. Admini:		Descuento:	0.00
0.00		Total:	5.20
		SOM: CINCO DDMDO	
36501	evaga	21/02/2020	15:51:55
 <b>Jefatura</b>		 <b>Tesorero</b>	
		 <b>Cuerpo de Bomberos de Salinas</b> 21 FEB 2020 Erika Vega Cevallos Erika CAJERA Sello y Firma del Cajero	

1881  
MAY 10 1881  
MAY 10 1881

1881  
MAY 10 1881  
MAY 10 1881



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

COMPROBANTE  
DE INGRESO A CAJA  
RUC 0960001380001

DIA	MES	AÑO	TÍTULO DE CRÉDITO N°	N° DE CONTROL
21	Feb	2020	202002375901M	1193329

CONTRIBUYENTE	CÉDULA/RUC	CÓDIGO TRANSACCION
HEREDEROS DE VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS	1704806008	202000255457M

CONCEPTO	CÓDIGO / REFERENCIA
IMPUESTO PREDIAL URBANO 2020	Clave Catastral: 52 - 2 - 16 - 34 - 1 - 0
Avi.Comercial	COD. ANTERIOR SECTOR: SANTA PAULA
22.634,96	MANZANA: D LOTE: 1
Detalle del Impuesto:	Múltiple
(+) IMPUESTO PREDIAL URBANO	VALORES CANCELADOS
47,05	Efectivo: 63,27
(+) CONTRIB. ESP. MEJORAS	
16,27	
(+) SERVICIO DE ASEO PUBLICO	
0,22	
(+) V. T. C.	
1,00	
(=) Total del Impuesto	
66,57	

Saldo: 66,57 (+) Dcto.: 3,30 (+) In/Rec: 0,00 (0,00%)  
 TOTAL: 63,27 Pendiente: 0,00 Emisión: 01-ene.-2020

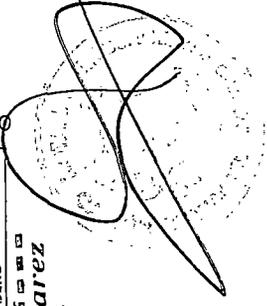
No Invaldr esta zona con rasgos caligráficos ni sellos

DIRECTOR FINANCIERO	JEFE DE RENTAS
TESORERO MUNICIPAL	

DIRECCIÓN: Av. 10 de Agosto entre calle Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre, Sector Cda. Italiana Teléfono: 3729830

penriquez Salinas G.A.D. MUNICIPAL DE SALINAS TESORERIA	21 FEB 2020 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
---	---

Petty Enriquez Alvarez  
CAJERA MUNICIPAL



COPIA CELESTE: ARCHIVO

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE

BLANCO  
BLANCO  
BLANCO

BLANCO  
BLANCO  
BLANCO



# CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



**Nombre del ciudadano:** VERGARA NAVAS CARLOS VICENTE

**NUI/Pasaporte:** 1723995237 **Sexo:** HOMBRE

**Fecha de nacimiento:** 27 DE FEBRERO DE 1992

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**CERTIFICACIÓN  
DE DOCUMENTO  
MATERIALIZADO**

**Fecha de registro de nacimiento:** 1992

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS  
COLORADOS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

*Ab. Daniel Suberinto*  
**NOTARIA**

**Tomo / Página / Acta:** 4 / 63 / 1263

**Datos del padre:** VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS

**NUI/Pasaporte:** 1704696606 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la madre:** NAVAS RAMOS HORTENCIA XIOMARA

**NUI/Pasaporte:** 1706604616 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2020  
Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 201-318-82008



201-318-82008

*Vicente Talano G.*

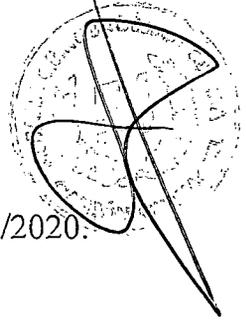
Lcdo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
**Documento firmado electrónicamente**



OFFICE  
BLANCO

OFFICE  
BLANCO

SRI



## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN SRI

Santo Domingo de los Tsáchilas, 09/07/2020.

Señor:  
Carlos Vicente Vergara Navas

Ciudad. -

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 105, y Art.107 No. 10 del Código Tributario, se procede con la notificación del Oficio No. 123012020OSTR000818, en relación al Trámite No. 123012020012759, al correo electrónico carlos-cg27@hotmail.com

La notificación se encuentra perfeccionada con el solo registro del envío a través del mecanismo electrónico señalado.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
JEFFERSON  
JACINTO  
SALAVARRIA VERA

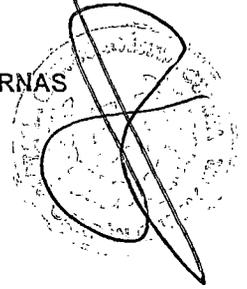
Jefferson Salavarría Vera  
NOTIFICADOR DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

BRUNO  
MAGLIFICIO  
COMUNICACION

BRUNO  
MAGLIFICIO  
COMUNICACION

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Oficio N°: 123012020OSTR000818  
Santo Domingo 8 de julio de 2020  
Trámite N°: 123012020012759  
Cédula: 1723995237  
Asunto: Se atiende petición



Señor:  
**Carlos Vicente Vergara Navas**  
Correo electrónico: [carlos-cq27@hotmail.com](mailto:carlos-cq27@hotmail.com)  
Ciudad. -

De conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los Directores Regionales y Provinciales están facultados a ejercer, dentro de sus respectivas jurisdicciones, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas.

Mediante Resolución N° PSD-DPRRDRI15-00000001, la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Servicio de Rentas ha delegado al Economista Diego Medardo Mendieta Espinoza, la facultad de dar respuestas a trámites o peticiones presentadas por los contribuyentes o ciudadanos, que no tienen la calidad de consultas vinculantes, relacionadas con los procesos de Comprobantes de Venta y Retención, Registro Único de Contribuyentes, RISE, Herencias, legados, y/o donaciones, Declaraciones y Anexos, Impuesto Ambiental y a la Propiedad de Vehículos Motorizados, de esta Zonal desde el 1 de Junio del 2015, fecha desde la cual cumple con las funciones de Jefe Provincial de Asistencia al Contribuyente; atendiendo el trámite No. 123012020012759 ingresado el día 26 de junio de 2020, por el señor VERGARA NAVAS CARLOS VICENTE portador de la cédula de ciudadanía No. 1723995237; a través del cual solicita al Servicio de Rentas Internas: " (...) Anexo (formulario 108) del impuesto a la herencia del causante el Sr. VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS (...)" ; al respecto le informo que se adjunta la Declaración y Anexo del Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones del periodo fiscal 2017, en 4 hojas.

Notifíquese. - Santo Domingo, 8 de julio de 2020.



Virado electrónicamente por:  
DIEGO MEDARDO  
MENDIETA  
ESPINOZA

**Econ. Diego Mendieta Espinoza**  
**JEFE PROVINCIAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**  
**SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

RECEIVED  
FEBRUARY 1968

RECEIVED  
FEBRUARY 1968



RECEIVED  
MAY 15 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED  
MAY 15 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.

700	701	702	703	704	705	706	707	708
709	710	711	712	713	714	715	716	717
718	719	720	721	722	723	724	725	726
RESTERO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES			727	728	729	730	731	732

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**TOTAL BIENES**  
 MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 - 399 - 499 - 599 - 699 39992,00

**DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)**  
**700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES**

**GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD**

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
733	734	735	736	737	738
739	740	741	742	743	744
745	746	747	748	749	750
751	752	753	754	755	756
757	758	759	760	761	762
763	764	765	766	767	768
769	770	771	772	773	774
775	776	777	778	779	780
RESTERO DE GASTOS			781	782	783

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**800 GASTOS DE FUNERALES**

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	802	803	804	805	806
807	808	809	810	811	812
813	814	815	816	817	818
819	820	821	822	823	824
825	826	827	828	829	830
831	832	833	834	835	836
837	838	839	840	841	842
843	844	845	846	847	848
RESTERO DE GASTOS			849	850	851

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE**

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
901	902	903	904	905	906	907
908	909	910	911	912	913	914
915	916	917	918	919	920	921
922	923	924	925	926	927	928
929	930	931	932	933	934	935
936	937	938	939	940	941	942
943	944	945	946	947	948	949
950	951	952	953	954	955	956
RESTERO DE TRIBUTOS				957	958	959

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**DEUDAS HEREDITARIAS**

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
960	961	962	963	964
965	966	967	968	969
970	971	972	973	974
RESTERO DE GASTOS		975	976	977

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**TOTAL DEDUCIBLES**  
 MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 339+696 1035  
 MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 830  
**CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998** 39992,00

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: VERGARA NAVAS CARLOS VICENTE | C.I. 1723995237

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias correspondientes a la posible determinación de existencia de bienes pertenecientes al causante por patrimonio, que se tomará como OCCULTAMIENTO DE ACERVO

13 ABR 2017  
ANALISTA DE SUCESIONES: CRISTINA VENTURA EL CARMEN

NOTARIA QUincuagésima Cuarta del Cantón Guayaquil  
 FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL  
 DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en FOJA(S).  
 Guayaquil, - 3 AGO 2020

Ab. [Firma] [Firma]  
 NOTARIA

RECEIVED  
MAY 10 1960  
MILWAUKEE

RECEIVED  
MAY 10 1960  
MILWAUKEE



FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 133552319

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE REEFICACIA
	4		2017		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1723995237001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS VERGARA NAVAS CARLOS VICENTE			203	CIUDAD SANTO DOMINGO		
204	PARROQUIA LA AURORA	205	CALLE PRINCIPAL VIA QUEVEDO		206	NÚMERO S N	207	INTERSECCIÓN S N	208	TELÉFONO 3741112

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL		214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1704696606		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS							
219	ESTADO CIVIL 3	220	No. HEREDEROS 1		221	No. LEGATARIOS 2		222	TESTAMENTO 2	223	1 SI 2 NO
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 30/05/2016 DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226	NOTARIA 7		CANTÓN SANTO DOMINGO	
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS		240	No. DONANTES		241	No.
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO			244	NOTARIA CANTÓN		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00	
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>				
BIENES INMUEBLES	312	0.00	0.00	
VEHÍCULOS	313	39992.00	39992.00	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	324	0.00	0.00	
DINERO EN EFECTIVO	325	0.00	0.00	
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	0.00	0.00	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	0.00	0.00	
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	0.00	0.00	
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399	39992.00

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00	
DERECHOS DE ALBACEA	401	0.00	
RUC DEL ALBACEA	415	0.00	
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	USUARIO	FECHA DE IMPRESIÓN	DIRECCIÓN IP	PÁGINA
SRIDEC2020036905949	871425607135	12/04/2017	AJRM010414	08/07/2020 08:12	10.21.17.77	1

CERTIFICACIÓN  
DE DOCUMENTO  
MATERIALIZADO

*Ab. Patricia...*  
NOTARIA

RECEIVED  
JAN 15 1964  
COMMUNICATIONS SECTION  
U.S. AIR FORCE

RECEIVED  
JAN 15 1964  
COMMUNICATIONS SECTION  
U.S. AIR FORCE

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
<b>800 CÁLCULO DEL IMPUESTO</b>											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	399-499-497-498	801		39992.00						
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		0.00						
	BASE IMPONIBLE 801-802		803		39992.00						
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		0.00						
	<b>900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO</b>										
	PAGO PREVIO		901		0.00						
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00						
	INTERÉS POR MORA		903		0.00						
	MULTAS		904		0.00						
	TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD			0.00						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD			0.00						
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO</b>											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

CERTIFICACIÓN  
DE DOCUMENTO  
MATERIALIZADO

*Ab. Paola Sandoval*  
NOTARIA

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente						
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	USUARIO	FECHA DE IMPRESIÓN	DIRECCIÓN IP	PÁGINA
SRIDEC2020036905949	871425607135	12/04/2017	AJRM010414	08/07/2020 08:12	10.21.17.77	2

RECEIVED  
MAY 15 1964  
COMMUNICATIONS SECTION

RECEIVED  
MAY 15 1964  
COMMUNICATIONS SECTION



# CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Nombre del ciudadano:** VERGARA RIVADENEIRA MARIA PIA

**NUI/Pasaporte:** 1718027095 **Sexo:** MUJER

**Fecha de nacimiento:** 4 DE NOVIEMBRE DE 1996

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

**Fecha de registro de nacimiento:** 1997

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 14 / 303 / 5503

**Datos del padre:** VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS

**NUI/Pasaporte:** 1704696606 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la madre:** RIVADENEIRA CEDEÑO OLGA AMELIA

**NUI/Pasaporte:** 0916890775 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2020

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



**CERTIFICACIÓN  
DE DOCUMENTO  
MATERIALIZADO**

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**AR. NOTARIO**  
**NOTARIA**



N° de certificado: 200-318-75268



200-318-75268

RECEIVED  
MAY 10 1960

RECEIVED  
MAY 10 1960

# SRI

## Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
Identificación: 1718027095001 Razón Social: VERGARA RIVADENEIRA MARIA PIA  
Período Fiscal: 30 DE MAYO 2016 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario Sustituye:

### DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante

Parentesco o relación con el fallecido / donante  
Grupo prioritario: Persona con discapacidad  
Porcentaje de discapacidad

### IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE BENEFICIARIO (Tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación

Número de identificación

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos

### IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO O DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida

Número de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Testamento

Fecha de otorgamiento del testamento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

RUC (sucesión indivisa)

Denominación (sucesión indivisa)

### IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes

Número total de donantes locales (Informativo)

0

Número total de donantes del exterior (Informativo)

0

### INGRESOS DE HERENCIAS Y LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2020037265085

NÚMERO SERIAL

872014906770

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN

24-06-2020

PÁGINA

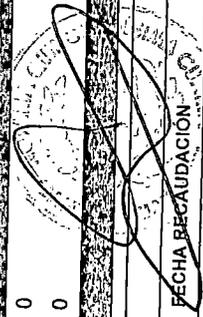
1

CONTRIBUYENTE  
107  
204 Hijo  
205 NO  
206 0.00

Seleccione  
211  
212  
213

221 Cédula  
222 1704696606  
223 VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS  
224 Divorciado  
225 1  
226 30/05/2016  
227 Seleccione  
228  
229  
230  
231

298  
299



Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	0 321	0.00 331	0.00
Bienes inmuebles	2 322	109009.26 332	109009.26
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	0 323	0.00 333	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	1 324	45000.00 334	45000.00
Derechos representativos de capital	0 325	0.00 335	0.00
Otros muebles y derechos	0 326	0.00 336	0.00
		337	0.00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	154009.26

DEDUCIBLES	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
<b>DEDUCIBLES PARA HERENCIAS</b>			
Tipo			
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)	0	0.00 431	0.00
Gastos no cubiertos por seguros	411		
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	422	0.00 432	0.00
Deudas hereditarias	433		
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		(431 + 432)	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias		499	0.00

EXENCIONES	Seleccione	Monto
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	0.00
(=) Total exenciones	599	0.00
<b>CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE X EL IMPUESTO A PAGAR</b>		
Total base gravada imponible	631	154009.26
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	632	4718.93
(-) Reducciones en herencias y legados		
Hijo menor de edad	623	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	0.00
Primer grado de consanguinidad	625	2359.47
(=) Impuesto a la Renta causado	699	2359.46
(-) Crédito tributario	731	0.00

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO**

*Ab. P. MONTAÑA*  
MONTAÑA

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020037265085	872014906770	24-06-2020	2

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)

Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior  
 Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

(-) Impuesto a la Renta a pagar	732	0.00
	733	0.00
	799	0.00
<b>VALORES A PAGAR</b>		<b>2359.46</b>

Pago previo (Informativo)	890	0.00
---------------------------	-----	------

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

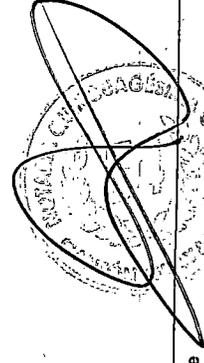
<b>VALORES A PAGAR (Pago de imputación al pago de declaraciones sustitutivas)</b>		
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	902	<b>2359.46</b>
Interés por mora	903	782.47
Multa	904	2359.46
<b>TOTAL PAGADO</b>	999	<b>5501.39</b>

LISTA DE BIENES INMUEBLES									
Tipo de inmueble	Código de identificación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	Valor imponible	Valor imponible	Valor de la porción	Valor de la porción
CASA	659993	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	86,374.30	0.0	0.0	100	86,374.30
CASA	52-2-16-34-1-0	ECUADOR	SANTA ELENA	SALINAS	22,634.96	0.0	0.0	100	22,634.96

LISTA DE DINERO EFECTIVO Y ACRENCIAS									
Tipo de activo	Código de identificación	País	Provincia	Cantón	Valor imponible	Valor imponible	Valor de la porción	Valor de la porción	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1709973836001	ECUADOR			TERAN SALTOS LAURA PATRICIA	2'100'795-70	45,000.00	100	45,000.00

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO**

Ab. *[Firma]*  
 NOTARIA



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2020037265085	872014906770	24-06-2020
		PÁGINA
		3



RECEIVED  
MAY 15 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED  
MAY 15 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR		NÚMERO DE ESPECIE		GMC-00398742-PAR	
PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	FECHA MATRÍCULA			
GSN2965	GSN2965	25-NOV-2014			
MARCA	CLASE	TIPO			
TOYOTA	JEEP	JEEP			
AÑO FAB.	MODELO	PAÍS ORIGEN			
2015	FORTUNER AC 2.7 5P 4X4 TA	INDONESIA			
MOTOR	COLOR	COLORS			
2TR7837097	PLOMO				
CHASIS	CARIL	COMBU	PASAJ.	TONELAJE	
MHFYX59G5F8062990	MET	GAS	7	.75	
OBSERVACIÓN	GRAVAMEN	CAJUCA	24-NOV-2019	CILINDRAJE	2694

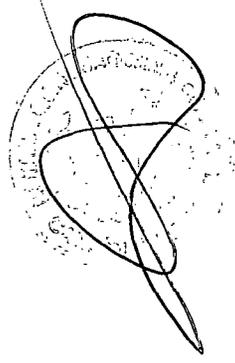
APELLIDOS Y NOMBRES		RESIDENCIA	
VERGARA PEREZ VICTOR VICENTE DE JESUS		SAMBOCORONDÓN	
C.C. PASAPORTE/RUC	DIRECCIÓN	TELÉFONO	SIGNADOR
1704696606	URB MAR A LAGO V-6 VIA SAMBOCORONDON	048044555	JCOELLO
COOPERATIVA	AVALUO	M.C. DIRECTOR(I) REGISTRO VEHICULAR	
TOTAL MATRÍCULA			
22.00			

NOTARIA QUINCINGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAS, FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en

FOJMS) - 3 AGO 2020

Guayaquil

Ab. Pedro Ojeda  
NOTARIA

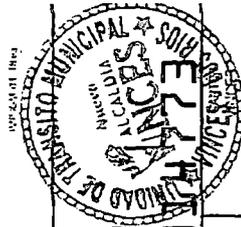


BLANCO  
BLANCO  
BLANCO

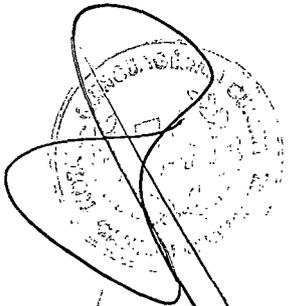
BLANCO  
BLANCO  
BLANCO

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES		 2017	
PLACA ACTUAL <b>GRI0076</b>	PLACA ANTERIOR GR16076	RAMAL CEN EG0398451	
NÚMERO TPL (CHASIS) JALFVRZ3P4Y006013	NÚMERO MOTOR 6SD1418977	CILINDRAJE 9000	AÑO MODELO 2010
MARCA CHEVROLET	MODELO FVR 23P 9.0 2P 4X2 TAI DIESEL	PASAJEROS 2	TORRELLADAS 12
CLASE DE VEHICULO CAMION	TIPO DE VEHICULO PLATAFORMA	CARRICERIA MET	TIPO DE PESO LIVIANO (<= 3.5 T)
PAIS DE ORIGEN JAPON	CONSTRUIBLE DIE	ORTOPEDICO ---	REMANEJADO NO
COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 ZNA172016 13 22	OBSERVACIONES GRAVAMEN	

NOMBRE DEL PROPIETARIO <b>DISTRIBUDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.</b>		PROVINCIA LOS RIOS
C.I. / PASAPORTE / RUC 1781777875001	DOMICILIO FRANCISCO URRUTIA	TELÉFONO 2249319
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (CATEGORIA) CARGA PESADA	AGENCIA DE OPERACIÓN INTERPROVINCIAL
DISTRIBUDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.	OPERADOR DE TRANSPORTE	DISCO
AVALUO 8083	VALOR MATRICULA 36.00	FECHA COPRA 15-09-2009
FIRMA RESPONSABLE 	EXITADOR OSORIONES	FECHA EMISIÓN 24-JUL-2017
	LUGAR EMISIÓN SAO VINCES	FECHA CADUCA 30-JUL-2027



NOTARIA QUINCINESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAZÚB.  
 FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL  
 DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)  
 al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en  
 FOJAS: 3 AGO 2020  
 Guayaquil

  
**NOTARIA**  


OFFICE OF THE  
ATTORNEY GENERAL  
STATE OF CALIFORNIA

OFFICE OF THE  
ATTORNEY GENERAL  
STATE OF CALIFORNIA



**CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR**

**Nº. CUV-2020-00181230**

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

**Placas: GRI0076** **VIN: JALFVR23PA700013**

Marca: CHEVROLET	Color: BLANCO
Modelo: FVR 23P 9.0 2P 4X2 TM DIESEL	Cilindraje (cc): 9000
Año de Modelo: 2010	Carrocería: METALICA
Número de Motor: 6SD1418577	Combustible: DIESEL
País de Origen: JAPON	Tonelaje (t): 12
RANV / CPN: E00368451	Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
Clase: CAMION	Pasajeros: 2
Tipo: PLATAFORMA	Núm. de Ejes: 1
Servicio: USO PUBLICO	Núm. de Ruedas: NO REGISTRADO
Ortopédico: NO REGISTRADO	Operadora: DISTRIBUDORA VERGARA
	Disco: NO REGISTRADO

**DATOS DEL PROPIETARIO:**

Documento de Identidad: RUC - 1791772679001 Propietario Desde: 25-03-2011  
 Nombres: DISTRIBUDORA VERGARA PEREZ CER

**DATOS DE MATRICULACIÓN:**

Mes de Matriculación: JULIO Estado: ACTIVO  
 Última Matricula: 24-07-2017 Fecha Vigencia Matricula: 30-07-2022  
 Última Revisión: 07-08-2019 Lugar de Última Revisión: AGENCIA NACIONAL DE  
 Último Año Autorizado: 2017 Fecha de Registro: 24-07-2017  
 SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO Emisor SOAT: NO REGISTRADO  
 SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO

Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

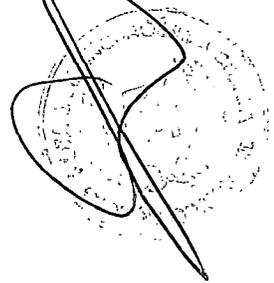
Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

**.:Historia de Dominio.:**

DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
1-NOV-2009	NO REGISTRADO	RUC - 0992525712001	DINA-DEC S.A.	CITE-COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
25-MAR-2011	NO REGISTRADO	RUC - 1791772679001	DISTRIBUDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A	CITE-COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR

**.:Historia de Cambios.:**

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
03-JUL-2020	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por FBASURTO REGISTRADO DESDE EL TRAMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
03-JUL-2020	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por FBASURTO REGISTRADO DESDE EL TRAMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
31-JUL-2020	CANCELAR BLOQUEO	Realizado por FBASURTO REFERENCIO 0220-754	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
07-AGO-2019	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por ANOSANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



**Vigencia:**  
Hasta que la Información sea Modificada

**Fecha de Emisión:**  
17 de Julio de 2020 09:20

**Lugar / Canal Emisión:**  
Agencia Nacional De Tránsito, Quito

**Comprobante de Pago:**  
**6852190**

**Valor del Servicio:**  
**\$ 7,50**

**Solicitud:**  
**41582035**



FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
13-JUL-2013	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
24-JUL-2017	ACTUALIZACION DE DATOS ESPECIFICOS	Realizado por :AXISANT	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
24-JUL-2017	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
19-JUL-2016	ACTUALIZACION DE DATOS ESPECIFICOS	Realizado por :AXISANT	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
19-JUL-2016	ACTUALIZACION DE DATOS ESPECIFICOS	Realizado por :AXISANT	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
19-JUL-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
05-DIC-2013	REVISION ANUAL	MATRICULACION ANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
16-FEB-2011	REVISION ANUAL	MATRICULACION ANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
11-NOV-2009	INGRESO DE VEHICULO	INGRESO, SERVICIO-PARTICULAR	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.

**Vigencia:**  
Hasta que la Información sea Modificada

**Fecha de Emisión:**  
17 de Julio de 2020 09:20

**Lugar / Canal Emisión:**  
Agencia Nacional De Tránsito,  
Quito

**Comprobante de Pago:**  
**6852190**

**Valor del Servicio:**  
**\$ 7,50**

**Solicitud:**  
**41582035**



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

### IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- \* Registro Nacional de Vehículos.
- \* Registro Nacional de Conductores.
- \* Registro Nacional de Infracciones.

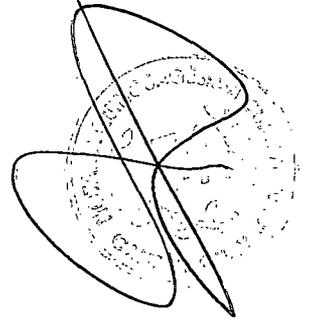
\* Certificado Único Vehicular (CUV): Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requerentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

NOTARIA QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL  
 DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)  
 al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en  
 \_\_\_\_\_ FOJA(S). - 3 AGO 2020  
 Guayaquil, \_\_\_\_\_

Ab. Pedro Pablo Pinto  
 NOTARIA



#### Vigencia:

Hasta que la Información sea  
 Modificada

#### Fecha de Emisión:

17 de Julio de 2020 09:30

#### Lugar / Canal Emisión:

Agencia Nacional De Tránsito,  
 Quito

#### Comprobante de Pago:

6852190

#### Valor del Servicio:

\$ 7,50

#### Solicitud:

41582035



RECEIVED  
MAY 15 1964  
COMMUNICATIONS SECTION

RECEIVED  
MAY 15 1964  
COMMUNICATIONS SECTION

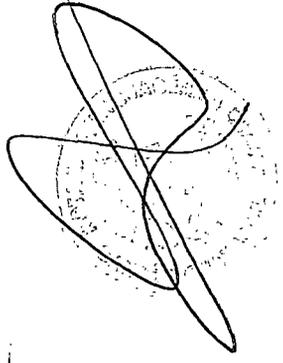
 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIO DE LOS VINACES 3875360					
PLACA ACTUAL RCG0936	PLACA ANTERIOR IMPORTA	2019		RANTICSH E00810071	
NÚMERO VRI (CHASIS) JALPVR3ZFR87093465	NÚMERO MOTOR EHE141Z169	CILINDRAJE 800	AÑO MODELO 2008	TORNELADAS 17	
MARCA CHEVROLET	MODELO FVR 3ZR 9.0 ZP 3X2 T4 DIESEL	PASAJEROS 2	CARRICERIA MET	TIPO DE PESO LIVIANO (<= 3.5 T)	REARRECAIDO NO
CLASE DE VEHICULO CAMION	TIPO DE VEHICULO PLATAFORMA	COMBUSTIBLE DIE	COLOR 2 2711/2016 13.23	OBSERVACIONES GRAVAMEN	

HOJABRE DEL PROPIETARIO <b>DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.</b> 001			
CLIPASAPORTE / RIC 179177679001	PROVINCIA LOS RIOS	DONACIÓ FRANCISCO URRUTIA	TELÉFONO 2446839
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE/INCIDUALIDAD CARGA PESADA	OPERADOR DE TRANSPORTE DISTRIBUIDORA VERGARA PEREZ CERVEGAM S.A.	ARBITRO DE OPERACION INTERPROVINCIAL
AVALUO 6072.6	VALOR MATRICULA 26.00	DISCO 5	FECHA COPRA 2013-02-27
PRIMA RESPONSABLE	REGISTRADOR CONTRACCIONES	FECHA ESCRIBEN 07-AGO-2019	FECHA CADUCA 31-JUL-2021

NOTARIA QUINGUESIMA CUARTA DEL CANTÓN BUAVARD  
 FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL  
 DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)  
 al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en

Guayaquil, 3 AGO 2020  
 FOLIOS: 3

*[Handwritten Signature]*  
 Ab. Diego...  
 NOTARIA FIA



ORIGINAL

RECEIVED  
JAN 11 1964  
U.S. AIR FORCE  
OFFICE OF THE  
SECRETARY OF THE AIR FORCE  
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED  
JAN 11 1964  
U.S. AIR FORCE  
OFFICE OF THE  
SECRETARY OF THE AIR FORCE  
WASHINGTON, D.C.



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

## CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

Nº. CUPV-2020-00161645

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

**Placas: RCG0936**

**VIN: JALFVR32R87000466**

Marca: CHEVROLET	Color: BLANCO
Modelo: FVR 32R 9.0 2P 4X2 TM DIESEL	Cilindraje (cc): 0000
Año de Modelo: 2008	Carrocería: METALICA
Número de Motor: 6HE1412199	Combustible: DIESEL
País de Origen: JAPON	Tonelaje (t): 17
RANV / CPN: E00610071	Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
Clase: CAMION	Pasajeros: 2
Tipo: PLATAFORMA	Núm. de Ejes: 2
Servicio: USO PUBLICO	Núm. de Ruedas: NO REGISTRADO
Otopédico: NO REGISTRADO	Operadora: DISTRIBUDORA VERGARA
	Disco: 5

### DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: RUC - 1791772679001      Propietario Desde: 28-12-2008  
Nombres: DISTRIBUDORA VERGARA PEREZ CER

### DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación: JULIO	Estado: ACTIVO
Última Matricula: 07-08-2019	Fecha Vigencia Matricula: 31-07-2024
Última Revisión: 07-08-2019	Lugar de Última Revisión: AGENCIA NACIONAL DE
Último Año Autorizado: 2019	Fecha de Registro: 07-09-2019
SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO	Emisor SOAT: NO REGISTRADO
SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO	

Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

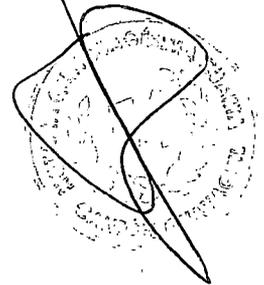
#### ..Historia de Dominio:

DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
23-DIC-2002	NO REGISTRADO	RUC - 1791772679001	DISTRIBUDORA VERGARA PEREZ CEREBRAM S.A.	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

#### ..Historia de Cambios:

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
03-JUL-2020	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por FBASURTO REGISTRADO DESDE EL TRAMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
03-JUL-2020	CANCELAR BLOQUEO	Realizado por FBASURTO REPORTEO 0200-745	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
03-JUL-2020	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por FBASURTO REGISTRADO DESDE EL TRAMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
03-JUL-2020	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por FBASURTO REGISTRADO DESDE EL TRAMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
03-JUL-2020	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por FBASURTO REGISTRADO DESDE EL TRAMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Página 1 de 3



#### Vigencia:

Hasta que la Información sea modificada

#### Fecha de Emisión:

17 de Julio de 2020 11:24

#### Lugar / Canal Emisión:

Agencia Nacional De Tránsito, Quito

#### Comprobante de Pago:

6854113

#### Valor del Servicio:

\$ 7,50

#### Solicitud:

41598407



ecuador  
ama la vida

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
07-AGO-2019	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
13-JUL-2019	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
24-JUL-2017	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
13-SEP-2015	RENISCI ANUAL	ACTUALIZACION MANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
15-SEP-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
09-SEP-2016	ACTUALIZACION DE DATOS ESPECIFICOS	Realizado por EVERA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
09-SEP-2016	ACTUALIZACION DE DATOS ESPECIFICOS	Realizado por EVERA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
09-SEP-2016	ACTUALIZACION DE DATOS ESPECIFICOS	Realizado por EVERA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
04-MAY-2010	RENISCI ANUAL	MAT_CNITTS	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
28-DIC-2009	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.

**Vigencia:**  
Hasta que la Información sea  
Modificada

**Fecha de Emisión:**  
17 de Julio de 2020 11:24

**Lugar / Canal Emisión:**  
Agencia Nacional De Tránsito,  
Quito

**Comprobante de Pago:**  
**6854113**

**Valor del Servicio:**  
**\$ 7,50**

**Solicitud:**  
**41598407**



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00001027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

#### IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

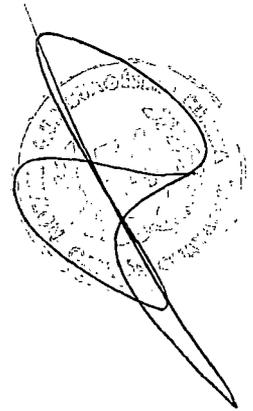
A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- \* Registro Nacional de Vehículos.
- \* Registro Nacional de Conductores.
- \* Registro Nacional de Infracciones.

\* Certificado Único Vehicular (CUV): Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de éstos.



**Vigencia:**  
Hasta que la información sea modificada

**Fecha de Emisión:**  
17 de Julio de 2020 11:24

**Lugar / Canal Emisión:**  
Agencia Nacional De Tránsito,  
Quito

**Comprobante de Pago:**

**6854113**

**Valor del Servicio:**

**\$ 7,50**

**Solicitud:**

**41598407**

NOTARIA QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL  
DOY FE que la (s) copia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)  
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en  
FOJA(S). - 3 AGO 2020  
Guayaquil.

Ab. *[Firma]*  
NOTARIA



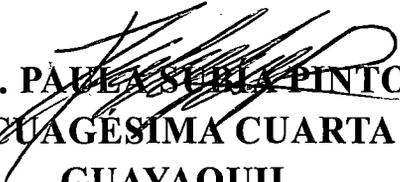
RECEIVED  
JAN 10 1964  
COMMERCIAL  
BANK OF AMERICA

RECEIVED  
JAN 10 1964  
COMMERCIAL  
BANK OF AMERICA



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE PARTICIÓN HEREDITARIA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE HACEN LOS SEÑORES LAURA PATRICIA TERÁN SALTOS, CARLOS VICENTE VERGARA NAVAS Y MARÍA PÍA VERGARA RIVADENEIRA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.



  
AB. PAOLA SUBIA PINTO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL